Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 1 de 84

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

19/02/2026

SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Relación de documentos a entregar: CONTRATACIÓN

ITEM	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO RELACIONADO	PERIODO	No. FOLIOS	No. CDS
1	10602-2025	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA	830.136.900-1	INFORME DE SUPERVISIÓN, CERTIFICACION DE APORTES Y SOPORTES DEL MISMO	01/01/2026 - 31/01/2026		0
	TOTAL						**0**

EQUIPO SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 2 de 84

Datos generales:

Período a que corresponde el informe	01/01/2026 AL 31/012026	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI	NO X
Porcentaje de ejecución	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	32,08 %	21,19%

Datos del supervisor/interventor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Omar Fernando Beltrán Opayome
DEPENDENCIA	Subdirección de Abastecimiento
CARGO	Subdirector
LOCALIDAD	Nivel Central
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Claudia Ernestina Torres Rincón Leidy Viviana Lozada Collo Yubileynaya Carvajal Marín, July Marcela Rojas Contreras Diego Felipe Oliveros Real Paula Catalina Hernández Gómez Jhon Nicolas Barragan Castellanos

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	10602-2025
FECHA DE CONTRATO	27/10/2025
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	05/11/2025
CONTRATISTA	CABILDO COMUNIDAD INDIGENA MUISCA DE BOSA
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	830.136.900 – 1
PROYECTO	7953 - Generación del Bien-Estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C
VALOR	$1.277.588.964
PLAZO	Hasta el 31 de julio de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	06/11/2025
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	Hasta el 31 de julio de 2026
ADICION	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INCLUYENTE A TRAVÉS DEL BENEFICIO CANASTAS ALIMENTARIAS PARA HOGARES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 “GENERACIÓN DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTÁ D.C” CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE A LOS CABILDOS INDÍGENAS UBICADOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.	

Bitácora de actividades: El documento aportado por el Cabildo Indígena se adjunta como soporte al presente informe de supervisión.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.277.588.964
ADICIONES:	NA
REDUCCIONES:	NA
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 270.745.579
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.006.843.385
VALOR ANTICIPO:	NA
AMORTIZACIÓN:	NA
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	SI:___ NO APLICA: __X__

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 3 de 84

CONCEPTO		VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO ENERO 2026	EJECUTADO ACUMULADO MES ANTERIOR 2025	SALDO
COSTO VARIABLE	ALIMENTOS	$ 959,556,024	$ 102,722,337	$ 205,444,674	$ 651,389,013
	TRANSPORTE	$ 34,559,186	$ 3,699,405	$ 7,398,810	$ 23,460,971
	EMPAQUE	$ 4,617,912	$ 493,675	$ 987,350	$ 3,136,887
	REFRIGERIOS	$ 37,141,463	$ 3,970,470	$ 7,940,940	$ 25,230,053
COSTO FIJO	RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 45,840,414	$ 4,920,400	$ 9,020,733	$ 31,899,281
	PROFESIONAL SOCIAL	$ 38,264,315	$ 4,107,200	$ 7,529,867	$ 26,627,248
	GESTOR SOCIAL	$ 23,521,112	$ 2,524,700	$ 4,628,617	$ 16,367,795
	NUTRICIONISTA DIETISTA	$ 37,149,145	$ 3,987,500	$ 7,310,417	$ 25,851,228
	OPERARIO	$ 17,276,333	$ 1,854,400	$ 3,399,733	$ 12,022,200
	SABEDOR - APOYO SOCIAL	$ 20,015,356	$ 2,148,400	$ 3,938,733	$ 13,928,223
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL	$ 7,085,981	$ 760,592	$ 1,394,419	$ 4,930,970
COSTO DE REALIZACIÓN	SERVICIOS PUBLICOS	$ 1,928,571	$ 135,660	$ 286,528	$ 1,506,383
	MATERIALES DE APOYO PARA TALLERES	$ 8,510,868	$ 900,829	$ 2,794,149	$ 4,815,890
	ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION	$ 17,332,969	$ 610,100	$ 3,334,492	$ 13,388,377
	APOYO A LA GESTIÓN, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	$ 16,588,691	$ 1,255,000	$ 3,243,217	$ 12,090,474
	PAPELERIA E INSUMOS	$ 7,829,448	$ 253,600	$ 2,092,900	$ 5,482,948
	ARCHIVO	$ 371,176	$ 0	$ 0	$ 371,176
TOTAL		**$ 1,277.588.964.00**	**$ 134.344.268**	**$ 270.745.579**	**$ 872.499.117**

RELACIÓN DE PAGOS TRAMITADOS:

PAGO	PERIODO	VALOR MC-14	DISTRIBUCIÓN DEL PAGO		FACTURA	
			CDP	CRP	NUMERO	VALOR
1	Noviembre 2025	**$ 135.260.999**	11314-2025	13592-2025	BOSA1150	**$ 135.260.999**
2	Diciembre 2025	$ **135.484.580**	11314-2025	13592-2025	BOSA 1164	$ **135.484.580**

RELACIÓN DE PAGOS EN TRÁMITE

PAGO	PERIODO	VALOR MC-14	DISTRIBUCIÓN DEL PAGO		FACTURA	
			CDP	CRP	NUMERO	VALOR
3	Enero 2026	$ 3.521.093	11314-2025	13592-2025	BOSA 1168	$ 3.521.093
		$ 130.823.175	9-2026	50-2026	BOSA 1169	$ 130.823.175
TOTAL		$ 134.344.268				$ 134.344.268

REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO

Durante la ejecución del contrato de interadministrativo No 10602-2025 no se ha identificado la materialización de riesgos conforme lo señalado en el formato Análisis de Riesgos Previsibles de la Contratación que hace parte del proceso; por lo tanto. no se ha requerido la realización de los tratamientos establecidos.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Durante el mes de enero de 2026, el contratista CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA a cargo del contrato 10602-2025 suscrito para prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad canastas alimentarias. dio cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico. “PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INCLUYENTE EN A TRAVES DEL BENEFICIO CANASTAS ALIMENTARIAS PARA HOGARES INDIGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 GENERACION DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTA D.C CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE A LOS CABILDOS INDIGENAS UBICADOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 4 de 84

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Entregar como requisito previo para la firma del acta de inicio a la Supervisión de la SDIS. según corresponda. las hojas de vida del talento humano junto con los debidos soportes.	**SATISFACTORIO**	El cabildo aporto las hojas de vida con sus respectivos soportes conforme lo indicaba el anexo técnico. los cuales fueros revisados y avalados por parte de la supervisión: Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 01_01_Obligaciones_Generales. Obligacion_01 01_01_01_ Aval Talento Humano 01_01_01_Talento Humano
2	Suscribir las actas de Inicio y liquidación del contrato.	**SATISFACTORIO**	El acta de Inicio del Convenio fue suscrita en fecha 06 de noviembre de 2025 y se encuentra publicada en la plataforma Secop II con la siguiente denominación: 00_4_ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10602-2025.pdf El soporte de la obligación se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento
3	Dar respuesta a las observaciones. planes de mejoramiento o requerimientos generados durante la ejecución del contrato incluyendo las acciones de mejora a realizar con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de las obligaciones.	**NO APLICA**	Para el periodo reportado no se adelantaron acciones en el marco de esta obligación toda vez que, no se presentaron observaciones. planes de mejoramiento o requerimientos.
4	Participar de las reuniones de seguimiento y las convocadas por la SDIS. mesa técnica indígena y comités de seguimiento mensuales.	**SATISFACTORIO**	Para el presente periodo el Cabildo Indígena participo en el comité de seguimiento mensual realizado el 29 de enero de 2026, por otra parte, se adelantó acta de verificación del componente social. Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 03_01_Obligaciones_Generales. Obligacion_04. 03_01_04_Com_29012026 03_01_04_Acta_Verif_Com_Soc_Muisca
5	Permitir el ingreso y atender las visitas de la SDIS en las instalaciones o sedes donde se realiza la entrega de la canasta alimentaria durante la ejecución del contrato. con el fin que adelante las verificaciones necesarias en el marco del contrato.	**SATISFACTORIO**	El Cabildo atendió las visitas y verificaciones adelantadas por la Supervisión correspondientes a la ejecución del mes de enero de 2026, en la carpeta denominada: 03_01_Obligaciones_Generales. Carpeta Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Soc_22012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_1_15012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 03_01_05_Acta_Com_Ges_Doc_23012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 5 de 84

			03_01_05_Acta_Com_Amb_22012026 03_01_05_Act_Com_Adm_Fin_09022026 Estos soportes se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
6	Elaborar y radicar dentro de los primeros cinco días (5) hábiles del mes. en medio magnético el informe de ejecución detallado de los componentes con sus respectivos anexos. en el modelo establecido por la SDIS.	**SATISFACTORIO**	El cabildo indígena reportó cargue de información en la carpeta dispuesta por la supervisión en fecha 6 de febrero de 2026 El soporte de la obligación se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 03_01_Obligaciones_Generales. Obligacion_06 03_01_06_Cor_Ent_Inf_Eje
7	Garantizar que el talento humano se encuentre disponible para la ejecución de las actividades en el marco del contrato.	**SATISFACTORIO**	En acta administrativa y financiera adelantada el día 09 de febrero de 2026. la supervisión verificó que el cabildo garantiza el talento humano en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo. Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 03_01_Obligaciones_Generales. Carpeta Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Adm_Fin_09022026
8	Abstenerse de realizar cualquier actividad de proselitismo político. religioso. ideológico. comercial o de cualquier otra índole en las instalaciones de la SDIS o puntos de entrega.	**SATISFACTORIO**	El cabildo indígena se ha abstenido de realizar cualquier actividad de proselitismo en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo. lo cual es certificado por el Gobernador del Cabildo. El soporte de la obligación se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 03_01_Obligaciones_Generales. Obligacion_08 03_01_08_Cer_No_Pros .
9	Los datos personales. son de carácter confidencial. y serán tratados según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.	**SATISFACTORIO**	De acuerdo con la información remitida por el Cabildo. los datos personales fueron tratados según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. lo cual es certificado por el Gobernador del Cabildo. El soporte de la obligación se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 03_01_Obligaciones_Generales. Obligacion_09 03_01_09_Cer_Conf
10	Suscribir con el 100% de los hogares indígenas beneficiarios de las Canastas Alimentarias el acta de compromiso. de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Los hogares indígenas beneficiarios de las Canastas Alimentarias cuentan con acta de compromiso vigente en el sistema integrado de gestión o formato de contextualización elaborado en el marco del componente social como proceso de corresponsabilidad estos soportes reposan en el Cabildo Indígena los cuales son verificadas durante las visitas de gestión documental y componente social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 6 de 84

11	Cumplir con las acciones y productos establecidos en el anexo técnico. para el desarrollo de los componentes. dentro de los tiempos establecidos.	**SATISFACTORIO**	El cabildo para el presente periodo dio conformidad con las acciones y productos establecidos en el Anexo técnico.
12	Cargar de manera mensual en la plataforma SECOP II los informes de ejecución. en el plan de pagos con sus respectivos soportes de manera mensual. lo cual será verificado en la visita administrativa y financiera. y será condición para el pago a efectuarse.	**SATISFACTORIO**	El Cabildo Indígena realizó el cargue de la información correspondiente a los informes de ejecución en el plan de pagos con sus respectivos soportes en plataforma tecnológica Secop II. para el periodo comprendido entre el 01 y 31 de diciembre de 2025. El soporte de la obligación se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 03_01_Obligaciones_Generales. Obligacion_12 03_01_12_Sop_Secop_Pago_Dic_2025
13	Cargar la información de la ejecución y los soportes de la misma en el medio magnético o que se establezca por la supervisión del contrato.	**SATISFACTORIO**	El Cabildo Indígena realizó el cargue de la información en plataforma tecnológica Share Point. destinada por la supervisión para el periodo comprendido entre el 01 y 31 de enero de 2026. en fecha 6 de febrero de 2026,
14	Permitir la labor de la supervisión. así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento del cumplimiento contractual y las respuestas a solicitudes de Entes de Control y solicitudes de la Comunidad en general.	**SATISFACTORIO**	El Cabildo Indígena permitido la labor de la supervisión y la articulación con los equipos de la Subdirección de nutrición y la Subdirección Local. para dar cumplimiento a las especificaciones del anexo técnico del contrato, el soporte documental se encuentra registrado en la obligación general número 5
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento de la obligación se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el Contratista y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint).

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.2.1OBLIGACIONES SUBCOMPONENTES SUMINISTRO ALIMENTARIO Y SALUBRIDAD

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Velar por la adecuada implementación de los procesos. procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación. nutrición y salubridad del apoyo alimentario (canasta alimentaria indígena). establecidos en el anexo técnico. así como los generados por la SDIS. cumplir con las especificaciones determinadas en el mismo anexo en el subcomponente de Salubridad y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión del presente informe, se evidenció que el Cabildo Indígena garantizo la correcta implementación y aplicación de los procesos, procedimientos y documentos técnicos asociados a los componentes de alimentación, nutrición y condiciones de salubridad. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de las siguientes categorías: Categoría 5. Logística**,** Categoría 7. Calidad y Categoría 8. Entrega de Canastas Alimentarias. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_1_15012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 7 de 84

			03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Adicional, el Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_01 03_02_01_Form_Con_Ene_2026 Dichos soportes se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
2	Presentar las muestras de alimentos y documentos requeridos ante la Subdirección de Abastecimiento para la respectiva revisión y aprobación. en los tiempos establecidos en el presente documento (3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. dando cumplimiento a la Resolución No. 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social. “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.”. la Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano. de acuerdo con el riesgo en salud pública”. la Resolución 810 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. modificada por la Resolución 2492 de 2022 y la Resolución 254 de 2023 “Por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos del etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para el consumo humano”; y demás normatividad vigente. concordante. complementaria y modificatoria.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el período correspondiente al presente informe, se verificó que el cabildo indígena presentó las muestras de alimentos, las cuales fueron aprobadas los días 6 y 7 de noviembre de 2025, y posteriormente se aprobó una muestra adicional el 9 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 5109 de 2005, 719 de 2015 y 2492 de 2022, así como de la documentación requerida ante la Subdirección de Abastecimiento**.** Lo cual se verificó mediante las categorías de: Categoría 7. Calidad y Categoría 9. Elaboración y Distribución de Refrigerios Como respaldo de lo anteriormente expuesto, se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación de Suministro Alimentario y Salubridad No 2, correspondiente al pago No 1 y No 2**.** Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
3	Entregar exclusivamente y durante toda la ejecución. las referencias de alimentos aprobados por la Subdirección de Abastecimiento y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el periodo del presente informe, se evidenció que el Cabildo suministró referencias de alimentos aprobados por la Subdirección de abastecimiento. Lo cual se verificó mediante la revisión de las siguientes categorías: Categoría 7. Calidad y Categoría 9. Elaboración y Distribución de Refrigerios Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_1_15012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Adicional, el Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_03 03_02_03_Form_Recep_Alim_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 8 de 84

4	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio a la Subdirección de Nutrición. ocho (8) menús de refrigerios tradicionales diferentes y tres (3) menús de refrigerios con alimentos industrializados. para la respectiva revisión y aprobación. los cuales deben ser elaborados por el profesional en Nutrición y dietética del Cabildo. y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el periodo del presente informe, se evidenció que el profesional en Nutrición y Dietética del Cabildo remitió a la Subdirección de Nutrición los menús de refrigerios tradicionales y los menús con alimentos industrializados el día 10 de noviembre de 2025. Los menús fueron aprobados desde la Subdirección de Nutrición el 11 de noviembre de 2025 y las muestras en físico el día 18 de noviembre de 2025, lo cual se verificó mediante la Categoría 9. Elaboración y Distribución de Refrigerios Como respaldo de lo anteriormente expuesto, se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación de Suministro Alimentario y Salubridad No 4 correspondiente al pago No 1. Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
5	Enviar la programación de entrega de canastas a la Supervisión. dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. Además. confirmar mensualmente. por correo. dentro de los últimos tres (3) días del mes calendario inmediatamente anterior. la fecha programada para la entrega. Cualquier ajuste a la programación deberá ser informado por el Cabildo con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha inicialmente programada. conforme a lo establecido en el anexo técnico. Dentro de los mismos plazos. informar las fechas de entrega de los refrigerios. el cronograma de actividades incluyendo las descripciones de los componentes de estos.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el periodo correspondiente a este informe, se evidenció que el Cabildo Indígena confirmó, mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2025, la programación para la entrega de canastas alimentarias y el 29 de diciembre de 2025, la entrega de refrigerios, incluyendo la descripción de sus componentes, en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico. Así mismo, el 17 de enero de 2026 el Cabildo solicitó, a través de correo electrónico, los listados correspondientes para la entrega de canastas alimentarias programada para el 22 de enero de 2026, así como para la entrega de refrigerios. Lo cual se verificó mediante la Categoría 8. Entrega de Canastas Alimentarias Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_1_15012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Adicional, el Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_05 03_02_05_Prog_Refri_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento
6	Realizar los intercambios conforme lo establece el anexo técnico y con las características generales o específicas definidas en las fichas técnicas de producto de la SDIS.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo del presente informe, se evidenció que el cabildo indígena efectuó tres (3) intercambios de alimentos en la entrega de las canastas, los cuales fueron Quinua de grano por Harina de quinua, Chocolate por azúcar y Atún lomitos en Agua por Sardinas en salsa de tomate. Lo cual se verificó mediante la Categoría 7. Calidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 9 de 84

			Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento
7	Suministrar productos en la calidad. cantidad. oportunidad y logística requerida de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y fichas técnicas de producto y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión para el presente informe, se constató que la entrega de productos cumplió con los estándares establecidos en el anexo y las fichas técnicas de producto, asegurando la calidad mediante controles en el estado de los alimentos, la cantidad requerida en cada entrega, la oportunidad al respetar los tiempos programados, y la logística adecuada en términos de transporte, almacenamiento y disposición final de los productos, garantizando así el cumplimiento integral de los requisitos pactados. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de las siguientes categorías: Categoría 5. Logística**,** Categoría 7**.** Calidad, Categoría 8. Entrega de Canastas Alimentarias y Categoría 9. Elaboración y Distribución de Refrigerios. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Adicional, el Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_03 03_02_03_Form_Recep_Alim_Ene_2026 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_07 03_02_07_Form_Ver_Bodg_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
8	Contar con el 100 % de alimentos que componen las Canastas Alimentarias para realizar la reposición en el caso de requerir cambio durante el proceso de entrega a los participantes y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo del presente informe, se verificó que el cabildo mantuvo un stock de productos que incluían frutas, verduras, huevos y abarrotes, para asegurar la reposición en caso de que fuera necesario realizar algún cambio durante el proceso de entrega a los participantes. Lo cual fue verificado mediante la revisión de las siguientes categorías: Categoría 5. Logística**,** Categoría 7. Calidad y Categoría 8. Entrega de Canastas Alimentarias Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 10 de 84

			Adicional, el Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_03 03_02_03_Form_Recep_Alim_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
9	Verificar que los productos aprobados para la entrega de las Canastas Alimentarias. no se encuentren incluidos dentro del reporte de alertas sanitarias del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo del presente informe. se constató que los productos aprobados incluidos en la canasta no figuraban en el reporte de alertas sanitarias del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA. El Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_09 03_02_09_Alertas_INVIMA Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento
10	Suministrar los refrigerios en calidad y cantidad requerida. en los talleres programados del componente nutricional. social y otras actividades programadas con los beneficiarios del servicio. de acuerdo con el cronograma de actividades enviado. garantizando la rotación de los refrigerios mes a mes y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el periodo correspondiente al presente informe, se verificó, de acuerdo con los soportes presentados, la entrega de refrigerios tradicionales e industrializados en el marco de las siguientes actividades y fechas: 13/01/2026 – Asamblea General: Masato, Mantecada con Quinua y banano. 14/01/2026 – Actividad Inclusión Social: Jugo de mango, empanada de maíz con carne 15/01/2026 – Actividad de Nutrición: Mazamorra de Maíz dulce, Almojábana de maíz, mandarina. 16/01/2026 – Actividad de Nutrición: Mazamorra de Maíz dulce, Almojábana de maíz, mandarina. 17/01/2026 – Actividad Inclusión Social: Jugo de piña, Participantes: 22/01/2026 – Entrega de canastas: Avena con sabor a canela, galletas marca Comapan y pera 24/01/2026 – Actividad de Nutrición: Mazamorra de Maíz dulce, Almojábana de maíz, mandarina. 27/01/2026 – Actividad Inclusión Social: Jugo de mango, empanada de maíz con carne Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de las siguientes categorías: Categoría 5. Logística**,** Categoría 7. Calidad, Categoría 8. Entrega de Canastas Alimentarias y Categoría 9. Elaboración y Distribución de Refrigerios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 11 de 84

			Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Adicional, el Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_010 03_02_10_List_Ent_Refrig_Ene_2026 El presente soporte no se encuentra cargado en Secop II ya que contiene datos sensibles. sin embargo. se encuentra cargado en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
11	Cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes. complementarias y vigentes. así como con los lineamientos técnicos establecidos por el Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C” o el que lo sustituya. de la Secretaría Distrital de Integración Social. Además. garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM del INVIMA en todos los procesos involucrados en el transporte. recepción. almacenamiento. preparación (cuando aplique). ensamble (cuando aplique) y distribución de las canastas alimentarias y refrigerios y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el periodo del presente informe, se evidenció que el cabildo indígena dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas complementarias y vigentes, así como a los lineamientos técnicos del Proyecto 7953 “Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.” de la Secretaría Distrital de Integración Social. Igualmente, se observó la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM en los procesos de transporte, recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de las canastas alimentarias y refrigerios. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de las siguientes categorías: Categoría 5. Logística**,** Categoría 7. Calidad, Categoría 8. Entrega de Canastas Alimentarias y Categoría 9. Elaboración y Distribución de Refrigerios. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Adicional, el Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_01 03_02_01_Form_Con_Ene_2026 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_11 03_02_11_CHS_CBV_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento
12	Cumplir con la Resolución 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales. objetos. envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”; Resolución 4142 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el periodo del presente informe se verificó que el cabildo dio cumplimiento con la Resolución 683 de 2012, Resolución 4142 de 2012 y Resolución 4143 de 2012. Adicional, el Cabildo efectuó ajustes a las fichas técnicas de los empaques secundarios utilizados en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 12 de 84

	"por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales. objetos. envases y equipamientos metálicos. destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional"; y Resolución 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales. objetos. envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos. destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional"; y demás normas vigentes. modificatorias y complementarias. y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.		el ensamble de Fruver y Abarrotes, en respuesta a las observaciones formuladas por el **c**omponente ambiental, orientadas a la precisión del tipo de material empleado. Las fichas técnicas ajustadas fueron nuevamente presentadas y aprobadas por dicho componente. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de las siguientes categorías: Categoría 5. Logística, Categoría 7. Calidad, Categoría 8. Entrega de Canastas Alimentarias y Categoría 9. Elaboración y Distribución de Refrigerios. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Adicional, el Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_12 03_02_12_Fichas_Tec_Emp_Sec Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento
13	Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos y seguros a los participantes. mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente al presente informe, se constató que el Cabildo Indígena implemento controles adecuados para asegurar la calidad de los alimentos distribuidos. Se verificó que dichos controles se encuentran actualizados y debidamente diligenciados, de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de las siguientes categorías: Categoría 5. Logística**,** Categoría 7. Calidad, Categoría 8. Entrega de Canastas Alimentarias y Categoría 9. Elaboración y Distribución de Refrigerios. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Adicional, el Cabildo aportó los siguientes documentos denominados en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_03 03_02_03_Form_Recep_Alim_Ene_2026 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_07 03_02_07_Form_Ver_Bodg_Ene_2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 13 de 84

			03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_13 03_02_13_For_Ver_Veh_Ali_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
14	Diseñar. implementar y mantener actualizado el plan de saneamiento con los respectivos programas que lo componen; así como realizar la respectiva capacitación al personal manipulador y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente al presente informe, se verifico la implementación del Plan de Saneamiento, conforme a las necesidades operativas del Cabildo Indígena y el día 4 de diciembre de 2025 realizo capacitación al personal manipulador y administrativo, enfocada en la socialización del mencionado plan. Como respaldo de lo anteriormente expuesto, se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación de Suministro Alimentario y Salubridad No 4 correspondiente al pago No 2 Adicionalmente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 El Cabildo aportó los siguientes documentos denominados en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_13 03_02_13_For_Ver_Veh_Ali_Ene_2026 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_14 03_02_14_For_Plan_Sanea_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
15	Contar con las áreas establecidas en el anexo técnico para la entrega de las canastas alimentarias de Cabildos Indígenas.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo del presente informe, se verificó que el Cabildo Indígena cuenta con las áreas requeridas, conforme a lo establecido en el anexo técnico, lo cual fue verificado mediante la Categoría 3: Infraestructura. No obstante, el día 22 de enero de 2026 la entrega de canastas alimentarias se realizó en las instalaciones del Jardín Infantil Absún – Semilla de Vida, las cuales cumplen con las condiciones sanitarias exigidas en la Resolución 2674 de 2013, debido a que el predio donde se encuentra ubicado el cabildo presentó inundaciones a causa de las lluvias. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_1_15012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Adicional, el Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 14 de 84

			03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_15 03_02_15_Reg_Fotg_Areas Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
16	Diseñar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente. conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. dirigido al personal manipulador directo e indirecto de alimentos. Este plan debe reforzarse mediante charlas. cursos u otros medios efectivos de actualización. e incluir al menos una capacitación mensual sobre educación sanitaria. principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente. los conductores y auxiliares de los vehículos utilizados para el transporte de alimentos deben contar con documentos que certifiquen su formación en estos temas. Además. se deben tener los certificados médicos actualizados del personal manipulador de alimentos en los puntos de entrega. así como del responsable del servicio. profesional en nutrición y dietética. conductor y auxiliar del vehículo. Todos estos soportes deben cargarse en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el período correspondiente al presente informe, se evidenció que el Cabildo Indígena diseñó e implementó un plan de capacitación continuo y permanente, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, dirigido al personal manipulador de alimentos, tanto directo como indirecto. Los soportes documentales que evidencian lo anterior se encuentran relacionados en la Obligación de Suministro Alimentario y Salubridad No16, correspondiente al pago No 1. El 14 de enero de 2026 se llevó a cabo una capacitación cuya temática fue “Normatividad de BPM”**.** Así mismo, se verificó que el personal cuenta con certificados médicos vigentes que acreditan su aptitud para el manejo de alimentos, los cuales incluyen el número de registro profesional correspondiente. Adicionalmente, se verificó que el conductor, los auxiliares de los vehículos utilizados para el transporte de alimentos y el personal manipulador del proveedor cuentan con las capacitaciones requeridas y con certificados médicos vigentes que acreditan su aptitud para el manejo de alimentos. Lo cual se verificó mediante la Categoría 6. Personal Manipulador de Alimentos. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_Acta_Com_Tec_1_15012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 Adicional, el Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_16 03_02_16 Sop_Plan_Cap_Ene_2026 03_02_16_Sop_Cert_Med_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
17	Permitir al personal del laboratorio contratado por SDIS. el ingreso y la toma y la conservación de muestras y contramuestras para los análisis microbiológicos y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	La supervisión verificó que el 22/01/2026 el cabildo permitió al personal del laboratorio BIOTRENDS LABORATORIOS SAS. el ingreso para toma de muestra para los análisis microbiológicos. Como soporte de lo anteriormente mencionado. se anexa acta toma de muestras por parte del laboratorio y resultado de análisis microbiológicos. la cual se encuentra cargada en la plataforma Secop II

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 15 de 84

			y en el Share Point de la Subdirección de Abastecimiento Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_02_Obligaciones_Suministro_alimentario_y_salubridad: OBLIGACION_17 03_02_17_Inf_Mues_Lab_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	El Contratista ha adelantado las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del subcomponente suministro alimentario y salubridad.

2.2.2 OBLIGACIONES SUBCOMPONENTE PROMOCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON ÉNFASIS EN PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN. NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Elaborar y presentar a la Subdirección de Nutrición. la estrategia IEC1 con sus fichas metodológicas. para la promoción de prácticas saludables de alimentación. nutrición y actividad física. conforme lo establece el presente anexo técnico. para revisión y aprobación. una vez cuente con estas debe ser remitido a la supervisión del contrato para el respectivo seguimiento.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente a este informe, se evidenció que la nutricionista del Cabildo Indígena envió, el 26 de noviembre de 2025, la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la promoción de estilos de vida saludable. Posteriormente, la Subdirección de Nutrición solicitó ajustes al documento. El 27 de noviembre de 2025, el Cabildo realizó los ajustes requeridos, y el 11 de diciembre de 2025, la Subdirección de Nutrición aprobó el plan y su cronograma. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de la Categoría 11. Promoción de Hábitos en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación Promocion_en_estilos_de_vida_saludable N.º 1 correspondiente al pago No 2. Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
2	Llevar a cabo la implementación de la(s) estrategia(s) IEC acorde al plan de promoción y cronograma de actividades. de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el período del presente informe, se evidenció que el Cabildo Indígena desarrolló una actividad de Información, Educación y Comunicación (IEC) los días 15, 16 y 24 de enero de 2026, con la temática “Manipulación de alimentos y formas de conservación”. En la jornada participaron 90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 16 de 84

			miembros del Cabildo, pertenecientes a 184 hogares registrados. La actividad inició con una lluvia de ideas, en la que los participantes compartieron sus conocimientos sobre la conservación de alimentos. Posteriormente, se realizó la socialización del tema mediante una presentación audiovisual con apoyo de videos cortos. Luego, se entregaron fichas ilustrativas sobre diferentes métodos de conservación para que los asistentes las clasificaran e identificaran ejemplos de cada tipo. Al finalizar, se desarrolló un ejercicio práctico sobre la preparación de encurtidos en casa. Cada participante llevó un frasco para preparar y llevar una muestra de encurtido de verduras elaborada durante la sesión. También se formularon preguntas para reforzar los conocimientos adquiridos y se aplicó un formato corto de evaluación cualitativa al 10% de los participantes. Adicionalmente, se realizó una articulación con el IDRD, entidad que apoyó la jornada con ejercicios de estiramiento y calentamiento de bajo impacto dirigidos a los beneficiarios. El Cabildo Indígena envió la ficha técnica de planeación de la sesión a la Subdirección de Nutrición el 5 de enero de 2026, cumpliendo con lo establecido en el anexo técnico, el cual establece que debe remitirse con siete (7) días de anticipación a la implementación de la actividad. En cuanto a la participación por hogar, se identificó que en 29 de los 184 hogares participaron dos beneficiarios por familia, lo que corresponde al 15,7% de participación dual. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de la Categoría 11. Promoción de Hábitos en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física El Cabildo aportó los siguientes documentos denominados en la carpeta: 03_03_Obligaciones_Estilos_de_vida_saludable: OBLIGACIÓN_2 03_03_02_Sop_Act_IEC_Ene_2026 03_03_02_Cont_Asis_Fam_Ene_2026 El presente soporte no se encuentra cargado en Secop II ya que contiene datos sensibles, sin embargo. se encuentra cargado en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
3	Ingresar las actividades desarrolladas en el Sistema de Información Misional SIRBE durante del 1 al 30 del mes en que fueron efectuadas. enviar soporte de cargue por correo electrónico al nutricionista de la Subdirección de Nutrición y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente a este informe el cabildo registró la información de la actividad de IEC en promoción de estilos de vida saludable en el Sistema Misional SIRBE el día 27 de enero de 2026 y se envió el soporte de cargue a la nutricionista de la Subdirección de Nutrición el día 04 de febrero de 2026, Lo cual se verificó mediante la Categoría 11. Promoción de Hábitos en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física. El Cabildo aportó los siguientes documentos denominados en la carpeta:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 17 de 84

			03_03_Obligaciones_Estilos_de_vida_saludable: OBLIGACIÓN_3 03_03_03_Ingr_SIRBE_Ene_2026 03_03_03_Sop_Env_Car_IEC_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento. información que se radicará en la Subdirección de Contratación a la finalización del presente contrato
4	Participar en la jornada mensual para realizar la planeación e implementación del proceso de fortalecimiento técnico para la promoción de prácticas saludables de alimentación. nutrición y actividad física con enfoque diferencial étnico indígena y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el período correspondiente a este informe, se verificó que la profesional en nutrición del Cabildo Indígena participó en la jornada de planeación e implementación del proceso de fortalecimiento técnico, orientado a la promoción de prácticas saludables en alimentación, nutrición y actividad física, con enfoque diferencial étnico indígena, realizada el 21 de enero de 2026 por el Cabildo Muisca de Bosa. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de la Categoría 11. Promoción de Hábitos en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física El Cabildo aportó los siguientes documentos denominados en la carpeta: 03_03_Obligaciones_Estilos_de_vida_saludable: OBLIGACIÓN_4 03_03_04_Asis_Jorn_Fort_Tec_21012026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento. información que se radicará en la Subdirección de Contratación a la finalización del presente contrato.
5	Entregar al finalizar el contrato reporte consolidado cualitativo. del proceso desarrollado para la promoción de prácticas saludables de alimentación. nutrición y actividad física. conforme a lo establecido en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**NO APLICA**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente al presente informe, se evidenció que el Cabildo se encuentra dentro de los tiempos establecidos para la ejecución de la actividad, puesto que se debe entregar al finalizar el contrato.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	El Contratista ha adelantado las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del subcomponente promoción en estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición y actividad físicas.

2.2.3 OBLIGACIONES SUBCOMPONENTE VIGILANCIA NUTRICIONAL

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Garantizar que el profesional nutricionista dietista contratado por el Cabildo. cuente con la cualificación de la jornada de fortalecimiento técnico. en la toma y registro de medidas antropométricas. de conformidad	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente al informe, se verificó que el nutricionista del Cabildo cuenta con jornada de capacitación técnica sobre la toma y registro de medidas antropométricas, realizada el 23 de septiembre de 2025, con vigencia de dos (2) años, según lo establecido en el anexo técnico. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de la Categoría 10. Vigilancia Nutricional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 18 de 84

	con los tiempos establecidos en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.		Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación de Vigilancia Nutricional No. 1 correspondiente al pago No 1 El Cabildo aportó los siguientes documentos denominados en la carpeta: 01_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_1 04_01_Act_Par_ Fort_ Med_Antro Como soporte del cumplimiento de la obligación, se relacionan las visitas realizadas al Cabildo en el marco de la Obligación General No 5**,** las cuales se describen a continuación. Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
2	Contar con los Instrumentos para la toma de medidas antropométricas de peso y longitud/talla. conforme a lo establecido en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo del presente informe, se ha determinado que el cabildo cuenta con los instrumentos necesarios para realizar mediciones antropométricas de peso y longitud/talla. Entre estos se encuentra una balanza digital y un tallímetro de con capacidad de 2 metros y una sensibilidad de 1mm. Estos instrumentos se conservan en lugares secos y protegidos de la exposición directa a la luz solar. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de la Categoría 10. Vigilancia Nutricional. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación Vigilancia Nutricional No.2 correspondiente al pago No 1. 01_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_2 02_04_02_Reg_Fot_Ins_Antro Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
3	Realizar toma de medidas antropométricas (peso y talla) a las personas participantes. así como. la validación de las medidas antropométricas (peso y talla). de acuerdo con lo descrito en el presente anexo y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el período correspondiente a este informe, se verificó que el Cabildo Indígena realizó la toma de datos antropométricos en el mes de diciembre de 2025**,** alcanzando los siguientes porcentajes de cobertura: 100 % en niños y niñas menores de cinco (5) años y 108 % en los demás grupos etarios. Adicional, la profesional en Nutrición informó que en el mes de febrero de 2026 se llevará a cabo una nueva toma de datos antropométricos dirigida a los grupos de niños y niñas menores de cinco (5) años. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de la Categoría 10. Vigilancia Nutricional. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación Vigilancia Nutricional No.3 correspondiente al pago No 2. 02_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 19 de 84

			02_04_03_13-17-18-24-30122025_Listado Toma de datos antropométricos. El presente soporte no se encuentra cargado en Secop II ya que contiene datos sensibles. sin embargo. se encuentra cargado en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
4	Registrar en el sistema SIRBE el 100% los datos antropométricos dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente a este informe, se verificó que no se realizó toma de medidas antropométricas dado que el cabildo no presento nuevos ingresos. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de la Categoría 10. Vigilancia Nutricional. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación Vigilancia Nutricional No.4 correspondiente al pago No 2. 02_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_4 02_04_04_29_31_122025_Registro sistema SIRBE Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
5	Garantizar que el profesional nutricionista dietista y gestor del cabildo indígena. cuente con la cualificación de la jornada de sensibilización sobre el proceso de registro de información de participantes en el sistema misional de información – SIRBE de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo del presente informe, se constató que la nutricionista y la gestora del cabildo cuentan con la cualificación en la jornada de sensibilización sobre el registro de información en el sistema misional SIRBE, llevada a cabo el 01 de diciembre de 2025, con vigencia de un año. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de la Categoría 10. Vigilancia Nutricional. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación Vigilancia Nutricional N.º 5 correspondiente al pago No 2. 02_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_5 02_04_05_01122025_Jornada sensibilización SIRBE Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
6	Socializar la clasificación del estado nutricional a los participantes conforme lo establece el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el período correspondiente a este informe, se verificó que la Subdirección de Nutrición envió la base de datos para la clasificación del estado nutricional el 12 de noviembre de 2025. Posteriormente, y de acuerdo con los soportes anexados en el informe de ejecución, la nutricionista presentó la clasificación del estado nutricional, correspondiente al período enero–octubre de 2025, a 105 participantes del Cabildo, el 2 de diciembre de 2025. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de la Categoría 10. Vigilancia Nutricional. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados en la Obligación Vigilancia Nutricional No. 6 correspondiente al pago No1 y No 2.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 20 de 84

			01_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_6 01_04_06_12112025_Base_de Clasificación Nutricional_Muisca_Bosa 02_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_6 02_04_06_02122025_Socializacion_Clasificación Nutricional Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento
7	Ejecutar acciones de orientación y abordaje frente a los casos de malnutrición acorde a lo establecido en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión correspondiente al período del presente informe, se evidenció que la profesional en nutrición del Cabildo Indígena desarrolló actividades de promoción de hábitos alimentarios saludables, dirigidas a beneficiarios con diagnóstico de malnutrición. Dichas actividades se llevaron a cabo durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, y abordaron las siguientes temáticas: manipulación higiénica de alimentos**,** prácticas adecuadas de alimentación en la huerta y en el hogar**,** así como Manipulación de alimentos, formas de conservación. En estas jornadas participaron 89 beneficiarios, de los cuales 18 correspondieron a casos con diagnóstico de malnutrición. Dicho cumplimiento fue verificado mediante la revisión de la Categoría 10. Vigilancia Nutricional. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados en la Obligación Vigilancia Nutricional No.7 correspondiente al pago No 2. 02_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_7 02_04_07_13122025_ Manipulación de alimentos y adecuadas prácticas de alimentación en la huerta y en el hogar El Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_7 03_04_07_Manipulacion_Ses_Educ_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
8	Canalizar y monitorear los casos presentados de malnutrición según lo establecido en el anexo técnico.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el período correspondiente a este informe, y con base en los soportes remitidos en el informe de ejecución, se evidenció que el Cabildo realizó ocho (8) seguimientos a canalizaciones con vigencia de un año. Asimismo, para los casos de malnutrición identificados en los períodos enero–julio de 2025 y abril–octubre de 2025, se registraron 76 beneficiarios, a quienes el Cabildo realizó la respectiva canalización al sistema de salud y, en algunos casos, al médico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 21 de 84

			tradicional. Estas acciones generaron el compromiso de seguimiento por parte de la EAPB. El cumplimiento de estas actividades fue verificado mediante la revisión de la Categoría 10: Vigilancia Nutricional. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados en la Obligación Vigilancia Nutricional No 8 correspondiente al pago No 2. 02_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_8 02_04_08_13122025_Canalizaciones El Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_8 03_04_08_Sopor_Canal_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
9	Registrar las acciones realizadas por el profesional en nutrición. en la ficha SIRBE en la sección G y H. así como. la canalización al sistema de salud. las cuales deben ser anexadas a la historia social del participante y el seguimiento a la referenciación de los casos.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el período correspondiente a este informe, y con base en los soportes allegados en el informe de ejecución, se evidenció que el Cabildo registró en las fichas SIRBE, sección GyH, las 76 canalizaciones efectuadas y los respectivos reportes de atención en salud de los casos de malnutrición identificados en los períodos enero–julio de 2025 y abril–octubre de 2025. El cumplimiento de estas acciones fue verificado mediante la revisión de la Categoría 10: Vigilancia Nutricional. 02_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_9 02_04_09_Registro ficha SIRBE sección GyH El Cabildo aportó el siguiente documento denominado en la carpeta: 03_04_Obligaciones_Vigilancia_nutricional: OBLIGACIÓN_9 03_04_09_Sopor_Canal_GyH_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento de la obligación se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el Contratista y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint).

2.2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 22 de 84

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Asistir a la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA. al personal que participe en el desarrollo del presente contrato.	**SATISFACTORIO**	Durante las actividades de seguimiento efectuadas por la supervisión en el periodo correspondiente al presente informe. se verificó que el cabildo Indígena participó en la Divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA. liderada por la SDIS. realizada el día 27 de noviembre de 2025. Como respaldo de lo descrito anteriormente. se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación de Gestión Ambiental No. 5 correspondiente al pago No. 1 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
2	Divulgar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental– PIGA según el objeto del contrato. al personal que participe en el desarrollo del presente contrato. Dé conformidad a la presentación suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental. en medio magnético.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente a este informe. se verificó que el Cabildo Indígena realizó la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la SDIS al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, el día 02 de diciembre de 2025. Como respaldo de lo descrito anteriormente. se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación de Gestión Ambiental No. 5 correspondiente al pago No. 2 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento
3	Divulgar las estrategias y acciones encaminadas al ahorro y uso eficiente del agua y la energía durante la entrega del beneficio. una vez durante la ejecución del contrato. De conformidad a la presentación suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental. en medio magnético.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente a este informe. se verificó que el cabildo indígena el día 02 de diciembre de 2025 realizó la Divulgación de las Estrategias y Acciones encaminadas al Ahorro y uso Eficiente del Agua y la Energía. dirigida a las familias beneficiarias de la canasta alimentaria. Como respaldo de lo descrito anteriormente. se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación de Gestión Ambiental No. 5 correspondiente al pago No. 2 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento
4	Divulgar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP con el personal que participe en el desarrollo del presente contrato y las familias beneficiarias de la entrega del servicio. De conformidad a la presentación suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental. en medio magnético.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo del presente informe. el cabildo indígena realizó la Divulgación de Gestión Integral de Residuos Peligrosos -PGIRP y el fomento de la gestión adecuada de los residuos peligrosos generados en los hogares; al personal que participe en el desarrollo del presente contrato y a las familias beneficiarias de la canasta alimentaria el día 02 de diciembre de 2025. Como respaldo de lo descrito anteriormente. se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación de Gestión Ambiental No. 5 correspondiente al pago No. 2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 23 de 84

			Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento
5	Con el fin de garantizar el cumplimiento a la Resolución 0803 de 2024. el talento humano del contratista deberá asistir al 100% de las sensibilizaciones. socializaciones. capacitaciones y/o campañas lideradas por la SDIS que correspondan a temas relacionados con Elementos Plásticos de Un Solo Uso.	**SATISFACTORIO**	Durante las actividades de seguimiento efectuadas por la supervisión en el periodo correspondiente al presente informe. se verificó que el cabildo Indígena participó en la Sensibilización correspondiente a temas relacionados con Elementos Plásticos de Un Solo Uso. liderada por la SDIS. realizada el día 27 de noviembre de 2025. Como respaldo de lo descrito anteriormente. se cuenta con el soporte relacionado en la Obligación de Gestión Ambiental No. 5 correspondiente al pago No. 1 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
6	Contar con contenedores para la separación y manejo de los residuos aprovechables y no aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato; garantizando que los espacios utilizados para la entrega queden en condiciones de orden y aseo. Se debe garantizar que cada contenedor contenga la bolsa plástica de recolección del mismo color.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo evaluado. se evidenció que el Cabildo Indígena cuenta con los contenedores requeridos para la separación y manejo de los residuos aprovechables y no aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades. Asimismo. se constató que cada contenedor dispone de la respectiva bolsa plástica acorde con el color establecido. Como soporte de lo anterior. se encuentra el documento relacionado en la capeta: 03_05_Obligaciones_Ambientales: Obligación_6 03_05_06_Cont_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el Sharepoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
7	Disponer los residuos sólidos de carácter ordinario generados en el desarrollo de las actividades propias del contrato. entregando el material no aprovechable al operador de aseo y el material aprovechable a un recuperador de oficio u organizaciones de recicladores habilitadas o registrado ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente al presente informe. se verificó que el Cabildo Indígena efectúo la entrega del material no aprovechable al operador de aseo y entregó el material aprovechable al recuperador de oficio el día 22 de enero de 2026. Asimismo. se constató que no quedaron residuos en los espacios destinados para la entrega de las canastas alimentarias. Como soporte de lo anterior. se encuentra el documento relacionado en la capeta: 03_05_Obligaciones_Ambientales: Obligación_7 03_05_07_Esp_Resid_Sol_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el Sharepoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
8	Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos (Cajas de cartón. bolsas reutilizables de tela. lonas en fibras naturales. productos fabricados 100% de materia plástica reciclada de material posconsumo nacional). Así mismo. garantizar que la ficha técnica del producto describa el material reciclable del mismo.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el periodo verificado. se evidenció que el Cabildo Indígena efectúo la entrega los componentes de la canasta alimentaria en bolsas de polietileno biodegradables que incorporaban los logos oficiales autorizados por la SDIS. Asimismo. se verificó la entrega de las fichas técnicas del producto. en la cual se describe el tipo de material reciclable correspondiente. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 24 de 84

			03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_22012026_Componente_Ambiental Como soporte de lo anterior se encuentran los documentos relacionados en la capeta: 03_05_Obligaciones_Ambientales: Obligación_8 03_05_08_ Reg_Foto_Emp_Ene_2026 03_05_08_Fichas_Tecnicas_Del_Producto Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
9	Garantizar el no uso de empaques plásticos primarios. en aquellos alimentos perecederos que por sus características no lo requieran. por ejemplo. plátanos. papa. yuca. etc. y empaques de plásticos secundarios como en jugos de caja. mercados que traen un empaque primario. entre otros.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la Supervisión en el periodo verificado. se evidenció que el Cabildo Indígena efectúo la entrega de los alimentos perecederos en condiciones acordes con las especificaciones establecidas. verificándose que estos productos no fueron empacados en plásticos primarios dado que por sus características no lo requieren. Asimismo. se constató la ausencia de empaques plásticos secundarios en los demás alimentos incluidos en la canasta familiar. los cuales ya cuentan con su respectivo empaque primario. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_22012026_Componente_Ambiental Como soporte de lo anterior se encuentran los documentos relacionados en la capeta: 03_05_Obligaciones_Ambientales: Obligación_9 03_05_09_ Emp_Plas_Prim_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
10	Contar con sistemas de iluminación de alta eficiencia (LED o fluorescente) dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007. Decreto 895 de 2008. Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 40283 de 2019 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente a este informe. se verificó que el Cabildo contó con un sistema de iluminación de alta eficiencia utilizando bombillas y lámparas LED. cumpliendo con el Decreto 2331 de 2007. el Decreto 895 de 2008. el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 40283 de 2019. Como soporte de lo anterior se encuentran los documentos relacionados en la capeta: 03_05_Obligaciones_Ambientales: Obligación_10 03_05_10_Sist_Ilum_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
11	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a las directrices de gestión documental. la supervisión del contrato y en cumplimiento del Lineamiento Política Cero Papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente a este informe. se verificó que el cabildo indígena remitió la documentación solicitada de manera digital de acuerdo con los lineamientos impartidos por la entidad aportando así a la política Cero Papel de la SDIS el día 10 de febrero de 2026. Como soporte de lo anterior se encuentran los documentos relacionados en la capeta:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 25 de 84

	en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.		03_05_Obligaciones_Ambientales: Obligación_11 03_05_11_Inf_Amb_Ene Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
12	Ubicar un pendón en el lugar donde se desarrolle la actividad de entrega de canastas alimentarias (casas de cabildo indígena). el cual cuente con medidas mínimas de 1 m x 1.5 m donde se comunique acciones para clasificar. reciclar. reutilizar (bolsa ecológica) y disminuir la generación de envases y empaques de un solo uso. y fomentar la disminución de las pérdidas de alimentos. Los pendones serán publicados en un lugar visible durante la entrega y cercano a la ubicación del punto ecológico.	**SATISFACTORIO**	Durante el seguimiento realizado por la supervisión en el periodo correspondiente a este informe. se verificó que el cabildo indígena instaló un pendón ambiental en un lugar visible y cercano al punto ecológico el cual comunica acciones para clasificar. reciclar. reutilizar (bolsa ecológica) y disminuir la generación de envases y empaques de un solo uso. y fomentar la disminución de las pérdidas de alimentos. donde se desarrolla la actividad de entrega de canastas alimentarias. Como respaldo de lo descrito anteriormente, se cuenta con los soportes relacionados de la siguiente manera: 03_01_Obligaciones_Generales: Obligacion_05 03_01_05_22012026_Componente_Ambiental Como soporte de lo anterior se encuentran los documentos relacionados en la capeta: 03_05_Obligaciones_Ambientales: Obligación_12 03_05_12_ Pend_Amb_Ene_2026 Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento de la obligación se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el Contratista y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint).

2.2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Diseñar e implementar el Plan de Pervivencia Cultural de acuerdo con las dinámicas propias. la identidad y la cosmovisión cultural. ambiental y territorial de cada pueblo de acuerdo con las especificaciones del presente anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante la verificación realizada por la supervisión en el mes de enero, el cabildo realizó la actividad programada el Plan de Pervivencia Cultural del eje estratégico “circulo de la palabra y escuela de saberes” con la actividad “Taller de telares” con la participación de 148 familias. Los soportes presentados por el cabildo se denominan de la siguiente manera: 03_06_Social. Obligación_01 03_06_01_Capt_Pant_SIRBE.pdf 03_06_01_List_Part_enero.pdf 03_06_01_Reg_Fot.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 26 de 84

			Los soportes no se encuentran cargados en SECOP II debido a que contienen datos sensibles; sin embargo. todos los soportes están disponibles en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
2	Construir la hoja de ruta del componente social por el tiempo de ejecución del contrato. en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**NO APLICA**	No aplica para el periodo reportado Esta obligación se realizó en el mes de noviembre de 2025 y los soportes correspondientes se encuentran en la carpeta del pago No 1 denominados de la siguiente manera: 01_06_Social. Obligación_02 01_06_02_Hoja_Ruta 01_06_02_Correo_Hoja_Ruta
3	Elaborar y socializar la programación mensual de actividades del componente social en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	**SATISFACTORIO**	Durante la verificación realizada por la supervisión en el mes de enero, el cabildo elaboró y socializó la programación mensual de actividades del componente social en el formato definido por la SDIS. Los soportes presentados por el cabildo se denominan de la siguiente manera. los cuales se encuentran cargados en la plataforma SECOP II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento. 03_06_Social. Obligación_03 03_06_03_ Pieza_Com.pdf 03_06_03_ Programación_Ene_2026.pdf 03_06_03_ Soporte_Hogares.pdf
4	Adelantar una actividad social. festividad propia. encuentro de pueblos indígenas o conmemoración de fechas de la comunidad indígena en Colombia que visibilicen la identidad y la cosmovisión cultural del Cabildo	**NO APLICA**	No aplica para el periodo reportado. teniendo en cuenta que el cabildo indígena tiene programada esta actividad para el mes de mayo de 2026.
5	Socializar a los hogares beneficiarios del servicio. las características y condiciones de la modalidad de atención. los criterios vigentes de ingreso. egreso. y restricciones del servicio. con base en la información contenida en el Acta de Compromiso y corresponsabilidad al 100% de los hogares indígenas participantes del beneficio Canastas Alimentarias.	**NO APLICA**	No aplica para el periodo reportado Durante la verificación realizada por la supervisión en el mes de enero, el cabildo reportó que no se realizaron ingresos de nuevos beneficiarios. por lo tanto, no se hicieron socializaciones de la modalidad de atención servicios de canasta.
6	Realizar seguimiento al 100% de hogares en estado de atención de Canastas Alimentarias Cabildos Indígenas de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.	**SATISFACTORIO**	Durante la verificación realizada por la supervisión en el mes de enero. el cabildo realizó 22 seguimientos en el formato SIRBE sección GYH. los cuales se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión. Los soportes presentados por el cabildo se denominan de la siguiente manera: 03_06_Social. Obligación_06 03_06_06_GYH_CARMEN_ELISA_NEUTA_TUNJO.docx 03_06_06_GYH_CINDY_ROCIO_MEDINA_BRICEÑO.docx03_06_06_GYH_DOLLY_ASTRID_CASTILLO_CHIGUAZUQUE.docx 03_06_06_GYH_EDILSON_CHIGUASUQUE_GALINDO.docx 03_06_06_GYH_JOSE_ADAN_BALLEN_NEUTA.docx

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 27 de 84

			03_06_06_GYH_JOSE_ARCENIO_NEUTA_GONZALEZ.docx 03_06_06_GYH_JOSE_HUGO_CHIGUASUQUE_GALINDO.docx 03_06_06_GYH_JOSE_VICENTE_CHIGUASUQUE_GALINDO.docx 03_06_06_GYH_JUAN_FREDY_GALVIS_CARRILLO.docx 03_06_06_GYH_LAURA_KATHERINE_CHIGUASUQUE_CHIGUASUQUE.docx 03_06_06_GYH_LUZ_ALCIRA_ROMERO_TUNJO.docx 03_06_06_GYH_LUZ_ESNELIA_CHIGUASUQUE_NEUTA.docx 03_06_06_GYH_MARIA_AMPARO_NEUTA_TUNJO.docx 03_06_06_GYH_MARIA_ELISA_CHIGUASUQUE_CEPEDA.docx 03_06_06_GYH_MARIA_EMILIA_TUNJO_TUNJO.docx 03_06_06_GYH_MARIA_FEDERICA_CHIGUASUQUE_CEPEDA.docx 03_06_06_GYH_MARIA_MAGDALENA_NEUTA_TUNJO.docx 03_06_06_GYH_MARTA_NELSY_GARIBELLO_BELLO.docx 03_06_06_GYH_MARTHA_ISABEL_NEUTA_CHIGUASUQUE.docx 03_06_06_GYH_OSCAR_CHICUASUQUE_GALINDO.docx03_06_06_GYH_OSCAR_FERNANDO_NEUTA_CASTILLO.docx 03_06_06_GYH_ZILIA_INES_CHIGUASUQUE_NEUTA.docx Los soportes no se encuentran cargados en la plataforma SECOP II debido a que contienen datos sensibles; sin embargo. todos los soportes están disponibles en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
7	Realizar el reporte de novedades de los participantes a quienes se evidencien que presentan criterios de egreso. de acuerdo con lo establecido en los protocolos vigentes de acuerdo con las especificaciones del presente anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión. De igual forma cuando se presente actualización o modificación en las variables básicas. variables transversales. ubicación geográfica. información básica y transversal sobre la familia. de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.	**SATISFACTORIO**	Actividad 1 Durante la verificación realizada por la supervisión en el mes de enero, el cabildo reportó que no se realizaron egresos. Actividad 2 En el mes de enero, el cabildo realizó la gestión de tres documentos para la actualización de la información, realizando el reporte de novedades mediante correo electrónico a la subdirección local. Los soportes presentados por el cabildo se denominan de la siguiente manera, los cuales no se encuentran cargados en la plataforma SECOP II debido a que contienen datos sensibles; sin embargo. todos los soportes están disponibles en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento. 03_06_Social. Obligación_07. Actividad 2 03_06_07_Doc_Danna_Isabella_Ramos_Parra.pdf 03_06_07_Corr_Sub_Local.pdf 03_06_07_Doc_David_Santiago_Jaime_Chiguasuque.pdf 03_06_07_Doc_Hellen_Luciana_Melo_Ardila.pdf 03_06_07_Form_Noved__Danna_Isabella_Ramos_Parra.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 28 de 84

			03_06_07_Form_Noved_David_Santiago_Jaime_Chiguasuque.pdf 03_06_07_Form_Noved_Hellen_Luciana_Melo_Ardila.pdf .
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	Durante el período reportado. el Cabildo Indígena dio cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en las obligaciones del componente social definidas en el anexo técnico.

2.2.6 OBLIGACIONES GESTIÓN DOCUMENTAL

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Efectuar las actividades de gestión documental que incluyen la conformación de expedientes de historias sociales y de ejecución contractual siguiendo los lineamientos entregados por la SDIS que se encuentran asociados al cumplimiento de las Tablas de Retención Documental. procesos. procedimientos. instructivos y normatividad que en materia archivística se encuentra aprobada y reglamentada; de manera permanente durante la ejecución del contrato. incluyendo el desarrollo de la actividad de empalme por finalización realizada con el equipo local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	**SATISFACTORIO**	Durante la verificación realizada por la supervisión se evidenció que el cabildo dio cumplimiento a la obligación por medio de las actividades desarrolladas en el mes de enero. Los soportes presentados por el cabildo se denominan de la siguiente manera: 03_07_Gestión_Documental 03_07_01__FUID_Ejec_Con_28012026.xlsx 03_07_01_FUID_His_Soc_28012026.xlsx El último soporte no se encuentra cargado en SECOP II debido a que contiene datos sensibles; sin embargo. todos los soportes están disponibles en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
2	Custodiar los expedientes de historias sociales y ejecución contractual. con absoluta reserva cumpliendo con los criterios de conservación definidos en el presente anexo técnico (condiciones de almacenamiento). desde la fecha de suscripción del acta de inicio. En caso de cualquier daño generado. alteración de información. pérdida parcial o total de la documentación. debe informar de manera inmediata. vía correo electrónico. a la supervisión con copia al equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS.	**NO APLICA**	No aplica para el periodo reportado. Durante la verificación realizada por la supervisión en el mes de enero, se evidenció que el cabildo indígena no realizó cambios en la custodia los expedientes de historias sociales y de ejecución contractual. cumpliendo con los criterios de conservación definidos en el presente anexo técnico. Los soportes presentados por el cabildo se encuentran en la carpeta del pago No 1.
3	Remitir vía correo electrónico a la supervisión del contrato con copia al equipo de gestión documental de la Subdirección de Abastecimiento. las alertas que. de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico. se observen como posibles riesgos para el desarrollo de las actividades de gestión documental. afectando la operación del Cabildo.	**NO APLICA**	Durante la verificación realizada por la supervisión en el mes de enero, se evidenció que el cabildo indígena no ha presentado ningún tipo de riesgo que afecten la operación en el cabildo en cuanto a las actividades de gestión documental
4	Efectuar sin costo adicional para la SDIS. la reconstrucción de los documentos y expedientes producto de la ejecución contractual y cuya afectación haya ocurrido	**NO APLICA**	No se adelantaron actividades para esta obligación durante el mes de enero, por lo tanto. no aplica para el periodo reportado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 29 de 84

	mientras los soportes se encontraban bajo su custodia y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable.		
5	Efectuar la entrega de la totalidad de los archivos producto de la ejecución contractual a la SDIS. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia y será un requisito para el trámite de liquidación del contrato.	**NO APLICA**	No se adelantaron actividades para esta obligación durante el mes de enero, por lo tanto. no aplica para el periodo reportado.
6	Participar en encuentros de fortalecimiento técnico. mesas de trabajo y demás espacios de acuerdo con las convocatorias realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación de los lineamientos de Gestión Documental y el Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	**SATISFACTORIO**	Durante la verificación realizada por la supervisión en el mes de enero. se evidenció que el cabildo indígena participó en el comité de seguimiento realizado el 29 de enero. en donde se brindó información correspondiente al componente de gestión documental. El soporte presentado por el cabildo se encuentra cargado en la plataforma SECOP II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento. en la carpeta de obligaciones general. Obligación de la siguiente manera: 03_01_04_Com_29012026 03_01_05_Acta_Com_Ges_Doc_23012026
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	Durante el período reportado. el cabildo indígena dio cumplimiento a las especificaciones técnicas del componente de gestión documental.

2.2.7 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Realizar el pago de los salarios u honorarios del talento humano aprobado para la ejecución del contrato. dentro de los primeros tres (3) días calendario del mes siguiente.	**SATISFACTORIO**	El Cabildo Indígena realizó el pago de los honorarios del talento humano vinculado para la operación dentro de los tiempos establecidos en la presente obligación, lo anterior fue verificado por medio del acta administrativa y financiera realizada el 09 de febrero de 2026. 03_01_Obligaciones_Generales, Obligación 5 03_01_05_Act_Com_Adm_Fin_09022026 Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 08_Componente_Administrativo_financiero - Obligación 02 En esta carpeta se encuentran los soportes de pago de los horarios del talento humano correspondiente al mes de enero, los cuales fueron revisados y validados por la supervisión por medio del acta administrativa y financiera.
2	Presentar mensualmente los soportes de ejecución desagregados de acuerdo con la estructura de costos (Costos Variables. Costos	**SATISFACTORIO**	El Cabildo Indígena presento los soportes que permitieron adelantar el acta de administrativa y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 30 de 84

	Fijos y Costos por Realización) a la Supervisión.		financiera realizada el 09 de febrero de 2026, y se encuentra publicada en la plataforma Secop II: 03_01_Obligaciones_Generales, Obligación 5 03_01_05_Act_Com_Adm_Fin_09022026 Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 08_Componente_Administrativo_financiero - Obligación 02 En esta carpeta se encuentran los soportes discriminados por cada uno de los costos y conceptos de gasto de acuerdo con la estructura de costos del contrato interadministrativo, los cuales fueron revisados y validados por la supervisión por medio del acta administrativa y financiera
3	Llevar el control presupuestal mensual de la ejecución del contrato de todos los conceptos de gasto de acuerdo con la estructura de costos.	**SATISFACTORIO**	El Cabildo Indígena lleva la ejecución presupuestal mensual del contrato interadministrativo de acuerdo con lo contenido en la estructura de costos, ejecución que se encuentra relacionada en su informe de ejecución el cual se adjunta al presente informe de supervisión.
4	Cumplir con el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	**SATISFACTORIO**	El Cabildo Indígena presento los soportes relacionados con la presente obligación, los cuales fueron verificados por medio del acta administrativa y financiera realizada el 09 de febrero de 2026, y se encuentra publicada en la plataforma Secop II: 03_01_Obligaciones_Generales, Obligación 5 03_01_05_Act_Com_Adm_Fin_09022026 Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 08_Componente_Administrativo_financiero - Obligación 02 En esta carpeta se encuentran los soportes discriminados por cada uno de los costos y conceptos de gasto de acuerdo con la estructura de costos del contrato interadministrativo, los cuales fueron revisados y validados por la supervisión por medio del acta administrativa y financiera
5	El Cabildo deberá verificar el pago de seguridad social en salud del talento humano contratado a través de la página del ADRES. para lo cual deberá presentar a la Supervisión un pantallazo de la consulta realizada junto con una copia de las planillas de pago del talento humano vinculado.	**SATISFACTORIO**	El Cabildo Indígena presento los soportes de la verificación asociada al sistema de seguridad social en salud, los cuales quedan constatados en el acta administrativa y financiera realizada el 09 de febrero de 2026, y se encuentra publicada en la plataforma Secop II: 03_01_Obligaciones_Generales, Obligación 5 03_01_05_Act_Com_Adm_Fin_09022026 Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 08_Componente_Administrativo_financiero - Obligación 02 En esta carpeta se encuentran los soportes discriminados por cada uno de los costos y conceptos de gasto de acuerdo con la estructura de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 31 de 84

			costos del contrato interadministrativo, los cuales fueron revisados y validados por la supervisión por medio del acta administrativa y financiera
6	Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba debido al respectivo contrato. para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este y los contenidos en la estructura de costos.	**SATISFACTORIO**	El Cabildo Indígena presento los soportes en los cuales dan indican la destinación exclusiva de los recursos, estos fueron verificados en el acta administrativa y financiera realizada el 09 de febrero de 2026, y se encuentra publicada en la plataforma Secop II: 03_01_Obligaciones_Generales, Obligación 5 03_01_05_Act_Com_Adm_Fin_09022026 Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 08_Componente_Administrativo_financiero - Obligación 02 En esta carpeta se encuentran los soportes discriminados por cada uno de los costos y conceptos de gasto de acuerdo con la estructura de costos del contrato interadministrativo, los cuales fueron revisados y validados por la supervisión por medio del acta administrativa y financiera
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento de las obligaciones se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el Contratista y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint).

2.2.8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Adelantar la gestión para el levantamiento y presentación de la Matriz de identificación de peligros. evaluación y valoración de los riesgos. para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.	**SATISFACTORIO**	El cabildo presenta la respectiva matriz de identificación como soporte de lo anteriormente mencionado, se anexa en la carpeta denominada: 03_09_Seguridad_Salud_en_el_Trabajo Obligación_01 03_09_01_Matriz_Ident Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
2	Gestionar y adelantar el curso de las 50 horas para los responsables en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo. conforme a lo establecido en la Resolución 4927 de 2016.	**SATISFACTORIO**	El cabildo presenta los soportes de los cursos realizados por el talento, los cuales se encuentran vigentes para el presente periodo. Como soportes de lo anteriormente mencionado, se anexa en la carpeta denominada: 03_09_Seguridad_Salud_en_el_Trabajo Obligación_02

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 32 de 84

			Dicho soporte se encuentra cargado en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento.
3	Planilla de pago de aportes a la seguridad social de los dos (2) meses anteriores a la fecha de verificación. Garantizar que todos los trabajadores. independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud. pensión y riesgos laborales	**SATISFACTORIO**	El Cabildo Indígena presento los soportes de la verificación asociada al sistema de seguridad social en salud, los cuales quedan constatados en el acta administrativa y financiera realizada el 09 de febrero de 2026, y se encuentra publicada en la plataforma Secop II: 03_01_Obligaciones_Generales, Obligación 5 03_01_05_Act_Com_Adm_Fin_09022026 Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la plataforma Secop II y en el SharePoint de la Dirección de Nutrición y abastecimiento en la carpeta denominada: 08_Componente_Administrativo_financiero - Obligación 02 En esta carpeta se encuentran los soportes discriminados por cada uno de los costos y conceptos de gasto de acuerdo con la estructura de costos del contrato interadministrativo, los cuales fueron revisados y validados por la supervisión por medio del acta administrativa y financiera
4	Presentar los soportes que evidencian la realización de las capacitaciones en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y la gestión de los riesgos y control de los peligros y nivel de riesgo identificados; deberá estar vigente durante ejecución contractual.	**NO APLICA**	Para el presente periodo el cabildo indígena no presento soportes relacionados con la realización de capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y la gestión de matriz de riesgos.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	El cabildo adelantó las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación.

2.2.9 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Pagar al Cabildo indígena los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	**SATISFACTORIO**	La SDIS realiza el pago al cabildo indígena correspondiente a la ejecución del mes de diciembre de 2025. el día 10/02/2026. lo anterior de acuerdo con el Historial de Pagos a Proveedores de la Secretaría Distrital de Hacienda.
2	Brindar los lineamientos técnicos y acompañamiento necesario para el desarrollo del contrato.	**SATISFACTORIO**	La supervisión ha desarrollado los espacios necesarios y dispuesto su talento humano para brindar el acompañamiento requerido para el desarrollo del contrato.
3	Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento del contrato.	**SATISFACTORIO**	El cabildo indígena participó en las siguientes reuniones durante el mes de enero. 03_01_04_Com_29012026 03_01_05_Acta_Com_Ges_Doc_23012026 Los soportes cargados en la plataforma Secop II en la obligación general del contrato.
4	Registrar en el SIRBE la información de los nuevos beneficiarios. y entregar el testigo documental al cabildo.	**NO APLICA**	Durante el mes de enero, la Secretaría de Integración Social no recibió solicitudes ingreso de nuevos beneficiarios. por lo tanto. no aplica para el periodo reportado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 33 de 84

5	Realizar las actualización y cambios de estado de la información de los beneficiarios en el sistema SIRBE cuando se requiera.	**SATISFACTORIO**	Para el presente mes la Secretaría de Integración Social realizó actualizaciones por tipo de documento de los beneficiarios en el sistema SIRBE.
6	Remitir al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y aprobación por la supervisión. los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.	**SATISFACTORIO**	Durante el mes de enero 2026 se realizó el cargue oportuno. en medio ofimático. de los soportes que acreditan el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad y de las obligaciones contractuales. remitiéndolos al Equipo de Gestión Ambiental dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en el requisito. Dichos soportes permitieron su recepción. revisión y validación por parte del supervisor.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	La Entidad adelanta las acciones necesarias para que el contrato se ejecute de manera satisfactoria.

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Se recomienda al Cabildo garantizar que los vehículos que transporten alimentos cuenten con Concepto higiénico sanitario Favorable y dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo técnico. con relación a los tiempos de envío y posterior aprobación desde la Subdirección de Nutrición con relación a las estrategias IEC.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

El Cabildo no realiza comentarios frente a las observaciones generadas durante la visita por la Supervisión.

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	**PERIODO DE PAGO** *AÑO – MES*		**FECHA DE PAGO** *ANO – MES – DÍA*	**VALOR**
SALUD	ENERO - 2026	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales	
PENSIÓN	ENERO - 2026	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales	
ARL	ENERO - 2026	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales	
PARAFISCALES	ENERO - 2026	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales	

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Desde la supervisión del contrato 10602-2025. se espera como resultado el cumplimiento del objeto establecido en el anexo técnico y las obligaciones que se derivan del mismo.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Ninguno.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [] NO [X]

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	NO []
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Los soportes correspondientes se encuentran relacionados en el informe de ejecución enviado por el cabildo indígena anexo al presente informe de supervisión.	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI [X]	NO []
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260215-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 34 de 84

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO. DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

11.1 VISITAS REALIZADAS EN LE PERIODO.

Visitas Técnicas (Punto de Entrega)	Visitas Gestión Ambiental	Visitas Componente social	Visitas Gestión Documental	Visita Administrativa y Financiera
3	1	1	1	1

11.2 RESULTADOS DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS.

LUGAR DE MUESTREO	FECHA DE MUESTREO	MUESTRA	FABRICANTE / PROVEEDOR	N° ÍTEM DE ENSAYO	CONCEPTO	PARAMETRO NO CONFORME
CABILDO MUISCA BOSA	22/01/2026	LECHE EN POLVO	INDUNILO	M2614819.pdf	CONFORME	N.A.
CABILDO MUISCA BOSA	22/01/2026	QUINUA MOLIDA	CHISH MAMIK	M2614818.pdf	CONFORME	N.A.

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

Los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones del periodo ejecutado en el mes de enero 2026, son cargados en la plataforma Secop II. en el numeral 7 ejecución del contrato en el título Documentos de ejecución del contrato identificados con 03_ correspondiente al pago 3

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9005374&isFromPublicArea=True&isModal=False

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/02/2026

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
Subdirector de Abastecimiento
Supervisor del Contrato

Elaboró: Claudia Ernestina Torres Rincón - Contratista Subdirección de Abastecimiento.
Leidy Viviana Lozada Collo - Contratista Subdirección de Abastecimiento.
Yubileynaya Carvajal Martín - Contratista Subdirección de Abastecimiento.
July Marcela Rojas Contreras – Contratista Subdirección de Abastecimiento.
Diego Felipe Oliveros Real - - Contratista Subdirección de Abastecimiento
Paula Catalina Hernández Gómez- Contratista Subdirección de Abastecimiento.

Revisó: Jhon Nicolás Barragán Castellanos- Contratista Subdirección de Abastecimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 35 de 84

1. INFORMACIÓN GENERAL

Periodo del Informe	01 al 31 de enero de 2026
Número de Contrato - Vigencia	10602-2025
Nombre del Contratista	Cabildo Indígena Muisca de Bosa
Objeto del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INCLUYENTE A TRAVÉS DEL BENEFICIO CANASTAS ALIMENTARIAS PARA HOGARES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 "GENERACIÓN DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTÁ D.C" CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE A LOS CABILDOS INDÍGENAS UBICADOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.
Fecha de Suscripción Contrato	27/10/2025
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de Julio de 2026
Fecha de Inicio Contrato	6 de noviembre de 2025
Fecha de Finalización Contrato	Hasta el 31 de Julio de 2026
Valor Inicial Contrato	1.277.588.964
Prórroga 1	N/A
Valor Adición 1	N/A
Fecha de Finalización Contrato con Prórroga	N/A
Valor Total Contrato con Adición	N/A
Modificaciones Contractuales	Modificación No 1. Otro Si
Porcentaje Ejecución Física	32,08%
Porcentaje Ejecución Financiera	21,19%

2. INFORME COMPONENTE TÉCNICO: ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

2.1. Reporte Mensual Entrega de Canastas

Canastas Programadas			**Canastas Entregadas**		
Tipo A	123	**TOTAL**	**Tipo A**	123	**TOTAL** 184
Tipo B	61		**Tipo B**	61	
Tipo C	0	184	**Tipo C**	0	

Fecha de la entrega: 22 enero 2026
Horario de entrega: 8:00 am – 4:00 pm

¿Existió cambio en la fecha de entrega de canasta? Si____ No _X_ Se realizó reprogramación de entrega, previo aviso y autorización SDIS. Sí_____No ___X___

¿Existió intercambio de alimentos (autorizados) diferentes a los rotativos? Si_____ No ____X_ En caso de respuesta afirmativa indique:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 36 de 84

Alimento	Motivo de la solicitud	Fecha de solicitud	Fecha aprobación de solicitud
NA	NA	NA	NA

2.2. Reporte Mensual Entrega de Refrigerios

Fecha	Actividad	Número de Refrigerios Entregados (registrar el número de hogares familia, que corresponden al número de canastas a las que se les entregó el refrigerio)			Descripción del refrigerio (bebida, cereal y fruta)
		Tipo A	Tipo B	Tipo C	
13/01/2026	ASAMBLEA DE CANASTA	60	60		TRADICIONAL: MENU#8 MASATO MANTECADA CON QUINUA Y BANANO
14/01/2026	TALLER INCLUSION-PERVIVENCIA	30	30		TRADICIONAL: MENU#5 JUGO NATURAL CON FRUTA, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE
15/01/2026	TALLER NUTRICION	16	10		TRADICIONAL: MENU#4 MAZAMORRA DE MAIZ DULCE, ALMOJABANA DE MAIZ Y MANDARINA
16/01/2025	TALLER NUTRICION	16	10		TRADICIONAL: MENU#4 MAZAMORRA DE MAIZ DULCE, ALMOJABANA DE MAIZ Y MANDARINA
17/01/2025	TALLER INCLUSION-PERVIVENCIA	30	30		TRADICIONAL: MENU#5 JUGO NATURAL CON FRUTA, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE
22/01/2026	ENTREGA DE CANASTA	123	61		REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO: AVENA COLANTA CANELA 200ML, GALLETICAS SURTIDAS COMAPAN, PERA
24/01/2026	TALLER NUTRICION	15	15		TRADICIONAL: MENU#4 MAZAMORRA DE MAIZ DULCE, ALMOJABANA DE MAIZ Y MANDARINA
27/01/2025	TALLER INCLUSION-PERVIVENCIA	40	20		TRADICIONAL: MENU#5 JUGO NATURAL CON FRUTA, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE
TOTAL		453	297	=	750

2.3. Toma de Medidas Antropométricas:

Periodo de la toma	Fechas de Toma	Grupo Poblacional	Número de participantes del cabildo	Número de participantes a los que se les realizo toma	% Porcentaje	Fecha de Digitación en SIRBE	Porcentaje de Digitación en SIRBE
	06/06/2025	**Niños y niñas menores de 5 años**	3	3	100%	NA	NA
	10/06/2025	**Gestantes**	0	0	0%	NA	NA
	14/06/2025 27/09/2025	**Demás grupos de edad**	555	557	100.3%	NA	NA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 37 de 84

2025	08/10/2025 19/11/2025 13/12/2025 17/12/2025 18/12/20 25 24/12/20 25 30/12/20 25						

Nota: Durante el primer mes del año 2026 no se adelantaron tomas de medidas antropométricas

2.4. Clasificación del Estado Nutricional:

Fecha de entrega de clasificación del estado nutricional de los participantes por parte de la SDIS: el día 25 de agosto de 2025 y el día 12 de noviembre 2025
Periodo al que corresponde: enero a octubre de 2025

En la siguiente tabla se debe reportar la prevalencia de los indicadores nutricionales para cada grupo poblacional de acuerdo con los ítems enunciados para la toma antropométrica, teniendo como insumo la información remitida por la SDIS sobre la clasificación nutricional de los participantes.

Indicadores	**Toma de medidas antropométricas (enero a octubre 2025)**
Peso para la talla (0 a 5 años) (porcentaje por ítem de clasificación nutricional)	
Desnutrición aguda severa	0%
Desnutrición aguda moderada	0%
Riesgo de desnutrición aguda	0%
Peso adecuado para la talla	100%
Riesgo de sobrepeso	0%
Sobrepeso	0%
Obesidad	0%
Talla para la edad (0 a 5 años y 5 a 17 años) (porcentaje por ítem de clasificación nutricional)	
Talla baja para la edad Riesgo de talla baja	
Talla adecuada para la edad	
IMC para la edad (porcentaje por ítem de clasificación nutricional 5 a 17 años)	
Delgadez	2.17%
Riesgo de delgadez	11.96%
Adecuado para la edad	66.3%
Sobrepeso	11.96%
Obesidad	7.61%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 38 de 84

IMC para la edad (porcentaje por ítem de clasificación nutricional, adultos de 18 a 64 años)	
Delgadez	0.78%
Normal	40.86%
Sobrepeso	37.74%
Obesidad grado I	19.46%
Obesidad grado II	1.17%
Obesidad grado III	
IMC para la edad (porcentaje por ítem de clasificación nutricional, adultos mayores de 65 años)	
Desnutrición grave	0%
Desnutrición moderada	0%
Desnutrición leve	2.22%
Peso insuficiente	4.44%
Normopeso	51.11%
Sobrepeso	22.22%
Obesidad grado I	15.56%
Obesidad grado II	4.44%
Obesidad grado III	0%
Obesidad grado IV	0%

Fecha de socialización de la clasificación nutricional a los participantes: Se realizó la socialización de la clasificación nutricional en el marco de la asamblea general del 02 de octubre del 2025 y 02 de diciembre del 2025.

2.4.1 Acciones orientación y abordaje – casos con malnutrición

Seguimiento orientación en prácticas saludables de alimentación nutrición y actividad física mediante las estrategias IEC

Número de casos de malnutrición	Actividad de IEC realizada durante el periodo	Número de participantes que asistieron durante el periodo	Número de casos pendientes por orientación.
Bajo peso:7 Obesidad: 69 Total: 76	**Durante el mes de enero, se realizó taller de prácticas saludables de alimentación y nutrición los días 15, 16 y 24 de enero 2026 donde participaron 18 personas, el tema abordado fue manipulación de alimentos: conservación de alimentos**	18	0

Caso de malnutrición	Número de participantes que requieren canalización	Número de participantes que ya cuentan con canalización (vigencia máxima de un año)	Numero de canalizaciones realizadas durante el periodo	Numero de seguimientos en la sección GyH
Obesidad	12	12	8	8
Desnutrición (aguda, moderada, severa)	NA	NA	NA	NA
Delgadez	3	2	1	1
Otro Cual:	NA	NA	NA	NA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 39 de 84

2.5 Condiciones para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física mediante estrategias de información, educación y comunicación (IEC):

Hogares/familia Cabildo: __29___

Hogares/familia donde ya participaron dos beneficiarios: 29

Fecha de la actividad	Nombre de la actividad	Número de asistentes	Número de personas únicas que asistieron durante el periodo	A cuantos hogares familias corresponden
15/01/2026 16/01/2026 24/01/2026	Manipulación de alimentos: técnicas de conservación de alimentos	90	90	29

2.6. Evaluación de la calidad microbiológica

Fecha de toma de muestras	Resultados conformes	Resultados no conformes	Acciones correctivas
22/01/2026	SI	NO	NINGUNA

Nota: Durante la entrega de canasta del mes de enero se tomaron las pruebas de Quinua Molida y Leche en polvo entera, los resultados de laboratorio indican cumplimiento.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES

No.	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Entregar como requisito previo para la firma del acta de inicio a la Supervisión de la SDIS, según corresponda, las hojas de vida del talento humano junto con los debidos soportes.	Se realiza entrega de las hojas de vida a la SDIS en fecha 3 noviembre de 2025, vía correo electrónico	01_01_01_ Aval Talento Humano 01_01_01_Talento Humano
2	Suscribir las actas de Inicio y liquidación del contrato	El acta de inicio se suscribió con fecha 6 de noviembre 2025,	El acta de inicio del contrato se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II.
3	Dar respuesta a las observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos generados durante la ejecución del contrato incluyendo las acciones de mejora a realizar con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de las obligaciones.	El cabildo indígena muisca de Bosa para el periodo del presente Informe no presento observaciones, planes de mejoramiento ni requerimientos	Durante el periodo del presente Informe no hubo observaciones ni requerimiento por lo tanto no se dio respuesta a las observaciones generadas por la Supervisión
4	Participar de las reuniones de seguimiento y las convocadas por la SDIS, mesa técnica indígena y comités de seguimiento mensuales.	Durante el periodo se participó en los siguientes espacios	03_01_04_Com_29012026 03_01_04_Acta_Verif_Com_Soc_Muisca

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 40 de 84

No.	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
		Comité Seguimiento Acta verificación componente social	
5	Permitir el ingreso y atender las visitas de la SDIS en las instalaciones o sedes donde se realiza la entrega de la canasta alimentaria durante la ejecución del contrato, con el fin que adelante las verificaciones necesarias en el marco del contrato	Durante el periodo del presente informe se realizaron las siguientes visitas adelantadas por la SDIS en las instalaciones donde se realiza la entrega de canastas básicas	03_01_05_Acta_Com_Soc_22012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_1_15012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_3_22012026 03_01_05_Acta_Com_Ges_Doc_23012026 03_01_05_Acta_Com_Amb_22012026 03_01_05_Act_Vist_Fin_Adm_Ene_Bosa
6	Elaborar y radicar dentro de los primeros cinco días (5) hábiles del mes, en medio magnético el informe de ejecución detallado de los componentes con sus respectivos anexos, en el modelo establecido por la SDIS.	Se remite informe de ejecución vía correo electrónico a la supervisión en fecha 6 de febrero de 2026	03_01_06_Cor_Ent_Inf_Eje
7	Garantizar que el talento humano se encuentre disponible para la ejecución de las actividades en el marco del contrato.	El cabildo indígena muisca de bosa garantiza que el talento humano que prestan el servicio en el marco el contrato 10602 de 2025 se encuentra disponible para las actividades propias del contrato	Se garantiza que el Talento Humano se encuentra disponible para las actividades propias del contrato
8	Abstenerse de realizar cualquier actividad de proselitismo político, religioso, ideológico, comercial o de cualquier otra índole en las instalaciones de la SDIS o puntos de entrega.	El cabildo se abstiene de realizar cualquier actividad de proselitismo político durante las actividades realizadas en el desarrollo del contrato.	03_01_08_Cer_No_Pros
9	Los datos personales, son de carácter confidencial, y serán tratados según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.	Se realiza de forma adecuada el tratamiento de datos y los profesionales del cabildo suscriben acuerdo de confidencialidad.	03_01_09_Cer_Conf
10	Suscribir con el 100% de los hogares indígenas beneficiarios de las Canastas Alimentarias el acta de compromiso, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	El cabildo indígena muisca de bosa cuenta con las actas de Acta de Corresponsabilidad de los participantes del beneficio	El soporte que da cuenta de la obligación se encuentra en cada una de las Historias Sociales que reposan en el Cabildo Indígena las cuales son verificadas durante las visitas de gestión documental y componente social.
11	Cumplir con las acciones y productos establecidos en el anexo técnico, para el desarrollo de los componentes, dentro de los tiempos establecidos.	Se da cumplimiento a las acciones establecidas en el anexo técnico.	Se da cumplimiento a las acciones establecidas en el anexo técnico, los soportes se encuentran contenidos en la obligación No.5
12	Cargar de manera mensual en la plataforma SECOP II los informes de ejecución, en el plan de pagos con sus respectivos soportes de manera	El cabildo indígena muisca de Bosa adelanto el cargue de la factura de diciembre en el plan de pagos en la plataforma secop II	03_01_12_Sop_Secop_Pago_Dic_2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 41 de 84

No.	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
	mensual, lo cual será verificado en la visita administrativa y financiera, y será condición para el pago a efectuarse		
13	Cargar la información de la ejecución y los soportes de la misma en el medio magnético o que se establezca por la supervisión del contrato	Se realiza cargue de la información correspondiente al periodo del informe en la carpeta Share Point definida por la SDIS.	Se realiza cargue de la información correspondiente al periodo del informe en la carpeta Share Point definida por la SDIS.
14	Permitir la labor de la supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento del cumplimiento contractual y las respuestas a solicitudes de Entes de Control y solicitudes de la Comunidad en general.	A la fecha se ha permitido la labor de la supervisión y la articulación con los equipos de la Subdirección de nutrición y la Subdirección Local, para dar cumplimiento a las especificaciones del anexo técnico del contrato.	Actas de visita de cada una de las componentes reportadas en la obligación número 5

2.7.2. OBLIGACIONES SUBCOMPONENTES SUMINISTRO ALIMENTARIO Y SALUBRIDAD

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Velar por la adecuada implementación de los procesos, procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salubridad del apoyo alimentario (canasta alimentaria indígena), establecidos en el anexo técnico, así como los generados por la SDIS, cumplir con las especificaciones determinadas en el mismo anexo en el subcomponente de Salubridad y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Para el periodo enero 2026 se dio cumplimiento a las especificaciones del subcomponente de salubridad, realizando las siguientes actividades -Se verificó el adecuado orden, higiene, limpieza y desinfección en todas las áreas y procesos establecidos para la entrega de canastas y acordes con el Plan de saneamiento y sus listas de chequeo. -Se verificó la cantidad y calidad de los alimentos entregados por el proveedor cumpliendo lo estipulado por anexo técnico tras la revisión pertinente en bodega del proveedor y en bodega del Cabildo -Se verificó el cumplimiento de las condiciones higiénicas del vehículo transportador de los alimentos entregados. -Se garantizó la vigencia del proceso de control de plagas y de higienización del abastecimiento de agua potable con que cuenta Cabildo Muisca de Bosa, el cual se realizó en fecha 31/10/2025.	03_02_01_Form_Con_Ene_2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 42 de 84

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
2	Presentar las muestras de alimentos y documentos requeridos ante la Subdirección de Abastecimiento para la respectiva revisión y aprobación, en los tiempos establecidos en el presente documento (3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, dando cumplimiento a la Resolución No. 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.", la Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano, de acuerdo con el riesgo en salud pública", la Resolución 810 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 2492 de 2022 y la Resolución 254 de 2023 "Por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos del etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para el consumo humano"; y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.	Durante el mes de enero 2026, el cabildo no presento muestras nuevas de alimentos en los meses anteriores noviembre 6 y 7 y diciembre se presentaron muestras de alimentos de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico dado por la secretaría de integración social.	03_02_02_Rev_Muestras
3	Entregar exclusivamente y durante toda la ejecución, las referencias de alimentos aprobados por la Subdirección de Abastecimiento y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Para el periodo del presente informe se suministraron los alimentos de acuerdo con las muestras aprobadas cumpliendo con las especificaciones físicas y de calidad detalladas en las fichas técnicas de los productos.	03_02_03_Form_Recep_Alim_Ene_2026
4	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio a la Subdirección de Nutrición, ocho (8) menús de refrigerios tradicionales diferentes y tres (3) menús de refrigerios con alimentos industrializados, para la respectiva revisión y aprobación, los cuales deben ser elaborados por el profesional en Nutrición y dietética del Cabildo, y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Esta obligación se llevó a cabo en el mes de noviembre durante el cual se enviaron los menús de refrigerios tradicionales y refrigerios con alimentos industrializados a la subdirección de nutrición el 08/11/2025, los cuales fueron aprobados el 18/11/2025 mediante correo electrónico. De igual forma las muestras de alimentos fueron llevadas de forma física a la SDIS en conjunto con las fichas técnicas del producto, las cuales fueron revisadas y aprobadas por acta del 06 y 07 de	03_02_04_Corr_Aprob_Refri_18112025 03_02_04_Act_Apro_Muestras_06y07112025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 43 de 84

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
		noviembre 2025	
5	Enviar la programación de entrega de canastas a la Supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. Además, confirmar mensualmente, por correo, dentro de los últimos tres (3) días del mes calendario inmediatamente anterior, la fecha programada para la entrega. Cualquier ajuste a la programación deberá ser informado por el Cabildo con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha inicialmente programada, conforme a lo establecido en el anexo técnico. Dentro de los mismos plazos, informar las fechas de entrega de los refrigerios, el cronograma de actividades incluyendo las descripciones de los componentes de estos.	A través de correo electrónico con fecha del 29 de diciembre se envía la programación de entrega de refrigerios para el mes de enero 2026. Por otro lado, se envía la confirmación de la entrega de Canasta del contrato el día 28 de diciembre del 2025 a nivel central vía correo electrónico y se solicitó los listados para la entrega de canasta el día 17 de enero.	03_02_05_Prog_Refri_Ene_2026
6	Realizar los intercambios conforme lo establece el anexo técnico y con las características generales o específicas definidas en las fichas técnicas de producto de la SDIS.	Se realizaron los siguientes intercambios de alimentos en la canasta del mes de enero de 2026: Quinua en harina en lugar de quinua en grano, azúcar en lugar de chocolate, Sardinas en salsa de tomate en lugar de atún lomitos en agua. Tal y como se consignó en las actas de supervisión de los días 21 y 22 de enero 2026	03_01_05_Acta_Com_Tec_1_21012026 03_01_05_Acta_Com_Tec_2_22012026
7	Suministrar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida de acuerdo con lo establecido en el anexo y fichas técnicos de producto y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Para el período de entrega, se suministraron alimentos en la cantidad establecida, cumpliendo con las especificaciones de calidad detalladas en las fichas técnicas de los productos. Además, la logística requerida se llevó a cabo de manera eficiente y dentro de los horarios estipulados.	03_02_03_Form_Rece_Alim_Ene_2026 03_02_07_Form_Ver_Bodg_Ene_2026
8	Contar con el 100 % de alimentos que componen las Canastas Alimentarias para realizar la reposición en el caso de requerir cambio durante el proceso de entrega a los participantes y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se dispuso de un stock de productos de frutas, verduras, huevos y abarrotes para la sustitución de los productos, lo cual se relaciona en el formato de recepción de alimentos del mes de enero.	03_02_03_Form_Recep_Alim_Ene_2026
9	Verificar que los productos aprobados para la entrega de las Canastas Alimentarias, no se encuentren incluidos dentro del reporte de alertas sanitarias del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se verificó que los productos aprobados para hacer parte de las Canastas Alimentarias no estuvieran incluidos dentro del reporte de alertas sanitarias del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA– Consulta 21 de enero 2026.	03_02_09_Alertas_INVIMA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 44 de 84

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</th><th>SOPORTE</th></tr>
<tr><td>10</td><td>Suministrar los refrigerios en calidad y cantidad requerida, en los talleres programados del componente nutricional, social y otras actividades programadas con los beneficiarios del servicio, de acuerdo con el cronograma de actividades enviado, garantizando la rotación de los refrigerios mes a mes y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.</td><td>Se suministraron los refrigerios en adecuadas condiciones de calidad y cantidad requerida de acuerdo como se observa en la siguiente imagen:

<table>
<tr><th>FECHA</th><th>HORA</th><th>LUGAR</th><th>ACTIVIDAD</th><th># DEL MENU TRADICIONAL ASIGNADO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>13/01/2026</td><td>9:30AM</td><td>oficina cabildo</td><td>Asamblea canasta</td><td>MENU # 8 MASATO MANTECADA CON QUINUA Y BANANO</td><td>60</td></tr>
<tr><td>13/01/2026</td><td>3:30PM</td><td>oficina cabildo</td><td>Asamblea canasta</td><td>MENU # 8 MASATO MANTECADA CON QUINUA Y BANANO</td><td>60</td></tr>
<tr><td>14/01/2026</td><td>2:30PM</td><td>oficina cabildo</td><td>Taller de inclusión-Pervivencia</td><td>MENU #5JUGO NATURAL CON FRUTA, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE</td><td>30</td></tr>
<tr><td>14/01/2026</td><td>04:30PM</td><td>oficina cabildo</td><td>Taller de inclusión-Pervivencia</td><td>MENU #5JUGO NATURAL CON FRUTA, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE</td><td>30</td></tr>
<tr><td>15/01/2026</td><td>04:30PM</td><td>oficina cabildo</td><td>Taller Nutricion</td><td>MENU#4 MAZAMORRA DE MAIZ DULCE, ALMOJABANA DE MAIZ, MANDARINA</td><td>26</td></tr>
<tr><td>16/01/2026</td><td>04:30PM</td><td>oficina cabildo</td><td>Taller Nutricion</td><td>MENU#4 MAZAMORRA DE MAIZ DULCE, ALMOJABANA DE MAIZ, MANDARINA</td><td>26</td></tr>
<tr><td>17/01/2026</td><td>9:30AM</td><td>oficina cabildo</td><td>Taller de inclusión-Pervivencia</td><td>MENU #5JUGO NATURAL CON FRUTA, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE</td><td>30</td></tr>
<tr><td>17/01/2026</td><td>11:30AM</td><td>oficina cabildo</td><td>Taller de inclusión-Pervivencia</td><td>MENU #5JUGO NATURAL CON FRUTA, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE</td><td>30</td></tr>
<tr><td>22/01/2026</td><td>N/A</td><td>oficina cabildo</td><td>Entrega de Canasta</td><td>REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO: AVENA CANELA COLANTA 200ML, GALLETICAS SURTIDAS (FRESA COCO Y NARANJA)42G COMAPAN, PERA</td><td>368</td></tr>
<tr><td>24/01/2026</td><td>11:30AM</td><td>oficina cabildo</td><td>Taller Nutricion</td><td>MENU#4 MAZAMORRA DE MAIZ DULCE, ALMOJABANA DE MAIZ, MANDARINA</td><td>30</td></tr>
<tr><td>27/01/2026</td><td>9:30AM</td><td>oficina cabildo</td><td>Taller de inclusión-Pervivencia</td><td>MENU #5JUGO NATURAL CON FRUTA, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE</td><td>30</td></tr>
<tr><td>27/01/2026</td><td>11:30AM</td><td>oficina cabildo</td><td>Taller de inclusión-Pervivencia</td><td>MENU #5JUGO NATURAL CON FRUTA, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE</td><td>30</td></tr>
</table>
</td><td>03_02_10_List_Ent_Refrig_Ene_2026</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias y vigentes, así como con los lineamientos técnicos establecidos por el Proyecto 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C" o el que lo sustituya, de la Secretaría Distrital de Integración Social. Además, garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM del INVIMA en todos los procesos involucrados en el transporte, recepción, almacenamiento, preparación (cuando aplique), ensamble (cuando aplique) y distribución de las canastas alimentarias y refrigerios y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.</td><td>Para darle cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013, se realizaron las siguientes acciones:
Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):
Revisión de todas las etapas de alistamiento y manipulación, almacenamiento y transporte de alimentos verificando que se realicen de acuerdo con las BPM.
Mantenimiento de registros de control de BPM a través de los formatos diligenciados y listas de chequeo del PSB.

Infraestructura y Equipos:
Se garantizó que las instalaciones y equipos utilizados en la manipulación de alimentos cumplan con los requisitos sanitarios y de seguridad.
Se mantuvieron las áreas de trabajo limpias y en buen estado de conservación.

Etiquetado y Empaque: Se revisó que los alimentos estén correctamente etiquetados conforme a la normativa vigente, indicando información como fecha de vencimiento, ingredientes, y condiciones</td><td>03_02_11_CHS_CBV_Ene_2026</td></tr>
</table>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 45 de 84

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
		de almacenamiento. Se verificó que los materiales de empaque adecuados que protejan los alimentos de la contaminación. Control de Plagas: Se verificó, a través del diligenciamiento de los formatos respectivos en el Plan de saneamiento, el cumplimiento de medidas preventivas y correctivas. Se realizaron inspecciones periódicas y mantenimiento de registros de las actividades de control de plagas. Se cuenta con el acta de inspección sanitaria vigente para el punto de entrega y para la bodega de ensamble Épica S.A.S. expedidos por la subred Sur occidente.	
12	Cumplir con la Resolución 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano"; Resolución 4142 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional"; y Resolución 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional"; y demás normas vigentes, modificatorias y complementarias, y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión..	Se realizó verificación de los empaques utilizados en los productos de abarrotes, frutas y verduras que componen las canastas alimentarias del cabildo dando cumplimiento a los requisitos establecidos en las resoluciones 683 de 2012 y 4143 de 2012. Se resalta que por parte del componente ambiental se solicitó ajustes a las fichas técnicas de las bolsas, lo cual fue realizado a satisfacción.	03_02_12_Fichas_Tec_Emp_Sec

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 46 de 84

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
13	Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos y seguros a los participantes, mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se llevó a cabo controles de calidad mediante el diligenciamiento de los formatos establecidos de recepción de materia prima y verificación de transporte de alimentos para el mes de enero 2026	03_02_13_For_Ver_Veh_Ali_Ene_2026
14	Diseñar, implementar y mantener actualizado el plan de saneamiento con los respectivos programas que lo componen; así como realizar la respectiva capacitación al personal manipulador y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se dispuso del Plan de Saneamiento actualizado de acuerdo con las actividades del Cabildo, implementando los programas a través de los siguientes formatos: Control de lavado y desinfección del tanque de agua potable Inspección del manejo de elementos en desuso y embalajes Verificación de limpieza y desinfección correctiva Inspección de la presencia de plagas Registro de control de plagas Verificación de hermeticidad Estos instrumentos de chequeo se adjuntan en las evidencias de acuerdo con las obligaciones.	03_02_14_For_Plan_Sanea_Ene_2026
15	Contar con las áreas establecidas en el anexo técnico para la entrega de las canastas alimentarias de Cabildos Indígenas.	Para la adecuada logística y proceso en la entrega de Canastas se dispuso del espacio destinado para el almacenamiento y entrega de las canastas, instalaciones sanitarias, área de elementos para el aseo aplicando el código de colores, área de almacenamiento de productos químicos, área de almacenamiento tanque de agua, punto ecológico de 3 contenedores. Dadas las inundaciones en la primera semana de enero el cabildo pide una visita técnica a la supervisión de la secretaria de integración social para el día 15 de febrero, teniendo como opción las instalaciones del jardín infantil ABSUN, lugar que se aprueba para la entrega de canasta	03_02_15_Reg_Fotg_Areas
16	Diseñar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, dirigido al personal manipulador directo e indirecto de alimentos. Este plan debe reforzarse mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de	Para el periodo del presente informe se realizó la sesión correspondiente al Plan de capacitación continuo y permanente, el día 14 de enero 2026 con el tema: Normatividad sobre el tema de BPM e inocuidad alimentaria.	03_02_16 Sop_Plan_Cap_Ene_2026 03_02_16_Sop_Cert_Med_Ene_2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 47 de 84

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
	actualización, e incluir al menos una capacitación mensual sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente, los conductores y auxiliares de los vehículos utilizados para el transporte de alimentos deben contar con documentos que certifiquen su formación en estos temas. Además, se deben tener los certificados médicos actualizados del personal manipulador de alimentos en los puntos de entrega, así como del responsable del servicio, profesional en nutrición y dietética, conductor y auxiliar del vehículo. Todos estos soportes deben cargarse en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se mantuvieron actualizados todos los documentos y registros relacionados con la manipulación de alimentos para la entrega mensual de las personas que apoyan el proceso.	
17	Permitir al personal del laboratorio contratado por SDIS, el ingreso y la toma y la conservación de muestras y contramuestras para los análisis microbiológicos y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión	Durante el mes de diciembre se recibe al personal del laboratorio quienes toman la muestra de Quinua en harina y leche en polvo entera.	03_02_17_Inf_Mues_Lab_Ene_2026

2.7.3. OBLIGACIONES SUBCOMPONENTE PROMOCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON ENFASIS EN ALIMENTACION, NUTRICION Y ACTIVIDAD FISICA

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Elaborar y presentar a la Subdirección de Nutrición, la estrategia IEC1 con sus fichas metodológicas, para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, conforme lo establece el presente anexo técnico, para revisión y aprobación, una vez cuente con estas debe ser remitido a la supervisión del contrato para el respectivo seguimiento.	Se presentó ante la subdirección de Nutrición la estrategia de IEC para la PPSANAF y el respectivo Formato cronograma para la PPSANAF el día 10 de diciembre con aprobación por parte de Julieta Pulido de la secretaria de Integración social el día 11 de diciembre 2025. La ficha técnica del mes de enero se envió el 05 de enero al correo de la nutricionista Julieta Pulido	03_03_01_Sop_ Aprob_Estrat_IEC
2	Llevar a cabo la implementación de la(s) estrategia(s) IEC acorde al plan de promoción y cronograma de actividades, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se desarrolla la segunda temática PPSANAF los días 15, 16 y 24 de enero en las instalaciones del Cabildo Indígena Muisca de Bosa – San Bernardino, con la participación de 90 personas, de las cuales 29 fueron familias completas (2 personas por núcleo) con el tema: Manipulación de	03_03_02_Sop_Act_IEC_Ene_2026 03_03_02_Cont_Asis_Fam_Ene_2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 48 de 84

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
		alimentos: técnicas de conservación de alimentos. Al finalizar la sesión se realizó el post test al 13.3% (12 personas) de los y las asistentes a través de formulario de Google forms	
3	Ingresar las actividades desarrolladas en el Sistema de Información Misional SIRBE durante del 1 al 30 del mes en que fueron efectuadas, enviar soporte de cargue por correo electrónico al nutricionista de la Subdirección de Nutrición y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se realiza el cargue de la primera sesión PPSANAF al sistema SIRBE el día 27 enero 2026 y se envió el soporte a las nutricionistas Julieta Pulido y Diana Hurtado el día 04 febrero 2026	03_03_03_Ingr_SIRBE_Ene_2026 03_03_03_Sop_Env_Car_IEC_Ene_2026
4	Participar en la jornada mensual para realizar la planeación e implementación del proceso de fortalecimiento técnico para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física con enfoque diferencial étnico indígena y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se participo de la reunión PPSANAF del día 21 de enero en las instalaciones de la secretaria distrital de integración social, allí se realizó fortalecimiento por parte de la nutricionista del cabildo Muisca de Bosa, socialización de ficha de taller por parte de cabildo Ambika Pijao y varios.	03_03_04_Asis_Jorn_Fort_Tec_21012026
5	Entregar al finalizar el contrato reporte consolidado cualitativo, del proceso desarrollado para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, conforme a lo establecido en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	NO aplica para el mes de reporte	No aplica

2.7.4. OBLIGACIONES SUBCOMPONENTE VIGILANCIA NUTRICIONAL

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Garantizar que el profesional nutricionista dietista contratado por el Cabildo, cuente con la cualificación de la jornada de fortalecimiento técnico, en la toma y registro de medidas antropométricas, de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se participa de la jornada de fortalecimiento técnico en toma y registro de medidas antropométricas el día 23 de septiembre espacio convocado por la nutricionista Viviana Villegas.	04_01_Act_Par_ Fort_ Med_Antro
2	Contar con los Instrumentos para la toma de medidas antropométricas de peso y longitud/talla, conforme a lo establecido en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se cuenta con los instrumentos necesarios para la toma de medidas antropométricas de peso y longitud/talla: Balanza de pie con capacidad de 120 a 150 kg y	03_04_02_Reg_Fot_Ins_Antro

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 49 de 84

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
		plantillas removibles. Tallímetro marca SECA con base de 25 cm de ancho y capacidad de 205 cm. Estos instrumentos se guardan en lugar seco y alejados de la exposición directa a la luz solar. En el momento de su uso se instalan en lugares planos, a plomo, firmes y limpios de acuerdo con las indicaciones técnicas que demanda el proceso de toma de datos.	
3	Realizar toma de medidas antropométricas (peso y talla) a las personas participantes, así como, la validación de las medidas antropométricas (peso y talla), de acuerdo con lo descrito en el presente anexo y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Para el periodo del presente informe no se presentaron acciones entorno a esta obligación	Para el periodo del presente informe no se presentaron acciones entorno a esta obligación
4	Registrar en el sistema SIRBE el 100% los datos antropométricos dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Al no realizar toma de medias antropométricas durante el mes de enero, no se subió nada al sistema SIRBE	Para el periodo del presente informe no se presentaron acciones entorno a esta obligación
5	Garantizar que el profesional nutricionista dietista y gestor del cabildo indígena, cuente con la cualificación de la jornada de sensibilización sobre el proceso de registro de información de participantes en el sistema misional de información – SIRBE de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Esta obligación se cumplió en el mes de diciembre con la asistencia a la jornada de sensibilización sobre el proceso de registro de información de participantes en el sistema misional de información – SIRBE de la profesional nutricionista dietista y gestora del cabildo indígena el día 01 de diciembre de 2025.	03_04_05_Asis_Sens_SIRBE
6	Socializar la clasificación del estado nutricional a los participantes conforme lo establece el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Para el periodo del presente informe no se presentaron acciones entorno a esta obligación	Para el periodo del presente informe no se presentaron acciones entorno a esta obligación
7	Ejecutar acciones de orientación y abordaje frente a los casos de malnutrición acorde a lo establecido en el anexo técnico. y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la	Se realizan acciones de orientación y abordaje a 18 usuarios a través del taller PPSANAF manipulación de alimentos - técnicas de conservación de alimentos de los días 15,16 y 24 de enero 2026	03_04_07_manipulación de alimentos técnicas de conservación _Ses_Educ_Ene_2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 50 de 84

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
	Supervisión.		
8	Canalizar y monitorear los casos presentados de malnutrición según lo establecido en el anexo técnico.	A partir de la base enviada por integración social el 12 de noviembre se identificaron 77 nuevas clasificaciones de los meses septiembre y octubre. A partir de las cuales se identificaron 15 nuevos casos de malnutrición (3 bajo peso y 12 obesidad), de esta forma durante el mes de enero se completó la entrega de 9 canalizaciones (8 obesidad, 1 bajo peso) con fecha del 09 de enero, se entrega copia al usuario explicando y generando el compromiso de seguimiento por parte de la EAPB o de los procesos de medicina propia	03_04_08_Sopor_Canal_Ene_2026
9	Registrar las acciones realizadas por el profesional en nutrición, en la ficha SIRBE en la sección G y H, así como, la canalización al sistema de salud, las cuales deben ser anexadas a la historia social del participante y el seguimiento a la referenciación de los casos.	Durante el mes del informe se registraron las 9 GYH de los usuarios a los cuales se les hizo entrega de canalización.	03_04_09_Sopor_Canal_GyH_Ene_2026

2.7.5. OBLIGACIONES COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Asistir a la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, al personal que participe en el desarrollo del presente contrato.	Soporte Socialización PIGA	03_05_01_ Soc_PIGA s
2	Divulgar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental– PIGA según el objeto del contrato, al personal que participe en el desarrollo del presente contrato. Dé conformidad a la presentación suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético	Soporte Socialización PIGA Personal Cabildo	03_05_02_Soc_PIGA_Personal_Cabildo
3	Divulgar las estrategias y acciones encaminadas al ahorro y uso eficiente del agua y la energía durante la entrega del beneficio, una vez durante la ejecución del contrato. De conformidad a la presentación suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.	Soporte Uso eficiente agua y energía (enero) de 2026	03_05_03_Sop_Agua_Ener_Ene_2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 51 de 84

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
4	Divulgar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP con el personal que participe en el desarrollo del presente contrato y las familias beneficiarias de la entrega del servicio. De conformidad a la presentación suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.	Soporte Socialización PGIRP Personal Cabildo y familias	05_04_Soc_PGIRP_Pers_Cabildo_y_Flias
5	Con el fin de garantizar el cumplimiento a la Resolución 0803 de 2024, el talento humano del contratista deberá asistir al 100% de las sensibilizaciones, socializaciones, capacitaciones y/o campañas lideradas por la SDIS que correspondan a temas relacionados con Elementos Plásticos de Un Solo Uso.	Listados de asistencia de las Sensibilizaciones, Socialización, Capacitaciones y/o Campañas lideradas por la SDIS	Para el periodo del presente informe no se presentaron acciones entorno a esta obligación 03_05_05_List_Asis_Sens_SDIS
6	Contar con contenedores para la separación y manejo de los residuos aprovechables y no aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato; garantizando que los espacios utilizados para la entrega queden en condiciones de orden y aseo. Se debe garantizar que cada contenedor contenga la bolsa plástica de recolección del mismo color.	Registro Contenedores	03_05_06_Cont_Ene_2026
7	Disponer los residuos sólidos de carácter ordinario generados en el desarrollo de las actividades propias del contrato, entregando el material no aprovechable al operador de aseo y el material aprovechable a un recuperador de oficio u organizaciones de recicladores habilitadas o registrado ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	Espacios Sin Residuos Solidos	03_05_07_Esp_Resid_Sol_Ene_2026 03_05_07_Sop_Per_UAES 03_05_07_Cer_Res_Cabildo_Enero
8	Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos (Cajas de cartón, bolsas reutilizables de tela, lonas en fibras naturales, productos fabricados 100% de materia plástica reciclada de material posconsumo nacional). Así mismo, garantizar que la ficha técnica del producto describa el material reciclable del mismo.	Registro fotográfico del empaque	03_05_08_ Reg_Foto_Emp_Ene_2026 03_05_08_Fac 03_05_08_Fich_Te_Emp_PRIMARIO 03-05_08_FIC_Téc_Cling-Film_300 Mtr_100% Reciclable
9	Garantizar el no uso de empaques plásticos primarios, en aquellos alimentos perecederos que por sus características no lo requieran, por ejemplo, plátanos, papa, yuca, etc, y empaques de plásticos secundarios como en jugos de caja, mercados que traen un empaque primario, entre otros.	Registro fotográfico empaques plásticos primarios	05_09_1_ Registro_fotográfico_empaques plásticos primarios 03_05_09_ Emp_Plas_Prim_Ene_2026
10	Contar con sistemas de iluminación de alta eficiencia (LED o fluorescente) dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007, Decreto 895 de 2008, Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 40283 de 2019 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.	Registro fotográfico de los sistemas de iluminación	03_05_10_Sist_Ilum_Ene_2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 52 de 84

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
11	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a las directrices de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento del Lineamiento Política Cero Papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Iinforme ambiental inicial Cuando aplique	03_05_11_Inf_Amb_Inicial
12	Ubicar un pendón en el lugar donde se desarrolle la actividad de entrega de canastas alimentarias (casas de cabildo indígena), el cual cuente con medidas mínimas de 1 m x 1.5 m donde se comunique acciones para clasificar, reciclar, reutilizar (bolsa ecológica) y disminuir la generación de envases y empaques de un solo uso, y fomentar la disminución de las pérdidas de alimentos. Los pendones serán publicados en un lugar visible durante la entrega y cercano a la ubicación del punto ecológico.	Registro fotográfico del pendón ambiental.	03_05_12_ Pend_Amb_Ene_2026

2.7.6. OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Diseñar el Plan de Pervivencia Cultural en el formato definido por la SDIS y remitirlo a la supervisión mediante correo electrónico máximo a los diez (10) días hábiles de inicio de la ejecución del contrato, e implementarlo desde el segundo mes hasta el último mes de ejecución del contrato, de acuerdo con las dinámicas propias, la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de cada pueblo mediante el uso de herramientas pedagógicas alternativas, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	El cabildo lleva a cabo el plan de pervivencia cultural en el mes de enero realizando un taller de telares desde la recolección y construcción de la estructura llamada telar con el fin de implementar diferente tejido como en el caso de este mes que aparte de construir se empieza una técnica para la elaboración de chumbes o fajones que tienen como objetivo conectar el cuerpo con la espiritualidad y memoria ancestral, esta actividad fue dirigida para todos los integrantes de las familias incluyendo a dos personas con discapacidad visual realizando un acompañamiento más constante para que también puedan tejer y terminar su chumbe.	03_06_01_List_Part_enero 03_06_01_Capt_Pant_SIRBE 03_06_01_Reg_Fot

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 53 de 84

2	Elaborar la hoja de ruta en el formato establecido por la SDIS, proyectando las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato. El documento debe incluir las obligaciones, actividades, metodologías, productos requeridos y cronograma, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Para el mes de ejecución actual no aplica ya que el cabildo realizó la Hoja de Ruta proyectando las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato en el mes de noviembre.	01_06_02_Hoja_Ruta 01_06_02_Correo_Hoja_Ruta
3	Elaborar la programación mensual de las actividades dirigidas a los hogares beneficiarios del servicio alimentario. Esta programación debe incluir el nombre de la actividad, fecha, lugar, hora y población a la que está dirigida. Adicionalmente, socializar con los hogares las actividades programadas durante el mes, mediante una pieza comunicativa, la cual deberá contener la misma información mencionada anteriormente, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.	Se realizó la programación mensual de las actividades dirigidas a los hogares beneficiarios del servicio alimentario y se realizó la divulgación por medio del grupo de WhatsApp y adicional a esto se socializa en la asamblea general con todas las actividades incluidas en el	03_06_03_ Pieza_Com 03_06_03_ Programación_Ene_2026 03_06_03_ Soporte_Hogares
4	Realizar durante la ejecución del contrato, hasta un mes antes de la finalización del mismo, una (1) actividad social, festividad propia, encuentro de pueblos indígenas o conmemoración de fechas de la comunidad indígena en Colombia, donde se visibilice la identidad y la cosmovisión cultural de las comunidades indígenas vinculadas al beneficio alimentario, posibilitando la transformación social de paradigmas y representaciones sociales de la ciudadanía frente a las comunidades indígenas. Esta actividad deberá estar registrada en el Plan de Pervivencia Cultural, Hoja de Ruta, Programación y Pieza Comunicativa del mes en el que se vaya a realizar.	Durante el periodo de reportado en el presente informe no se ha realizado esta actividad	No aplica
5	Realizar socializaciones con el 100% de los hogares beneficiarios sobre las características y condiciones de la modalidad de atención del servicio, los criterios vigentes de ingreso, egreso y restricciones establecidos en el portafolio de servicios. Como parte de esta actividad, se deberá suscribir el Acta de Compromiso o	No se realiza ninguna socialización para este periodo de ejecución	No aplica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 54 de 84

	Corresponsabilidad, de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Supervisión y utilizando el formato vigente definido en el mapa de procesos de la Entidad y de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, finalmente cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.		
6	Realizar seguimiento familiar mensual al 100% de los hogares en estado de atención del componente de Canastas Alimentarias Cabildos Indígenas, garantizando avances progresivos acordes al plazo de ejecución y en coherencia con los elementos definidos en el Acta de Compromiso y Corresponsabilidad. Cada seguimiento deberá incluir la información socioeconómica actualizada de los hogares, contemplando: la composición del núcleo familiar, datos generales de los integrantes, roles y dinámicas internas, así como el concepto de continuidad emitido por el profesional social del cabildo indígena, resultado del análisis integral de la información recolectada, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta	Para el periodo de ejecución se realizan 22 seguimientos familiares que fueron realizados mientras se llevó a cabo la visita domiciliaria	SOPORTES 03_06_06_gyh_carmen_elisa_neuta_tunjo 03_06_06_gyh_dolly_astrid_castillo_chiguazuque 03_06_06_gyh_edilson_chiguasuque_galindo 03_06_06_gyh_jose_adan_ballen_neuta 03_06_06_gyh_jose_hugo_chiguasuque _galindo 03_06_06_gyh_jose_vicente_chiguasuque_galindo 03_06_06_gyh_juan_fredy_galvis_carrillo 03_06_06_gyh_laura_katherine_chiguasuque_chiguasuque 03_06_06_gyh_luz_alcira_romero_tunjo 03_06_06_gyh_luz_esnelia_chiguasuque_neuta 03_06_06_gyh_maria_amparo_neuta_tunjo 03_06_06_gyh_maria_elisa_chiguasuque_cepeda 03_06_06_gyh_maria_emilia_tunjo_tunjo 03_06_06_gyh_maria_federica_chiguasuque_cepeda 03_06_06_gyh_maria_magdalena_neuta_tunjo 03_06_06_gyh_marta_nelsy_garibello_bello 03_06_06_gyh_martha_isabel_neuta_chiguasuque 03_06_06_gyh_oscar_chicuasuque_galindo 03_06_06_gyh_oscar_fernando_neuta_castillo 03_06_06_gyh_zilia_ines_chiguasuque_neuta 03_06_06_gyh_jose_arcenio_neuta_gonzalez 03_06_06_gyh_cindy_rocio_medina_briceño

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 55 de 84

7	Realizar mensualmente, a partir del quinto (5) día del inicio de contrato, hasta diez (10) días calendario antes de la finalización del contrato los seguimientos a los participantes que evidencien criterios de egreso, de acuerdo con lo establecido en la ficha del servicio. De igual forma realizar la actualización de manera mensual y a partir del quinto (5) día del inicio de contrato, hasta diez (10) días calendario antes de la finalización del contrato la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente, cuando se presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.	Para el mes de enero no se realizan cambios de estado por egresos Se realiza reporte de 3 novedades las cuales fueron efectivas y diligenciadas en la ficha SIRBE vigente, en las variables por cambio de tipología de documento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS, las cuales corresponden a: • Hellen Luciana Melo Ardila • David Santiago Jaime Chiguasuque • Danna Isabella Ramos Parra	03_06_07_Doc_Hellen_Luciana_Melo_Ardila 03_06_07_Doc_David_Santiago_Jaime_Chiguasuque 03_06_07_Doc_Danna_Isabella_Ramos_Parra 03_06_07_Corr_Sub_Local 03_06_07_Form_Noved

2.7.7. OBLIGACIONES GESTIÓN DOCUMENTAL

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Efectuar las actividades de gestión documental que incluyen la conformación de expedientes de historias sociales y de ejecución contractual siguiendo los lineamientos entregados por la SDIS que se encuentran asociados al cumplimiento de las Tablas de Retención Documental, procesos, procedimientos, instructivos y normatividad que en materia archivística se encuentra aprobada y reglamentada; de manera permanente durante la ejecución del contrato, incluyendo el desarrollo de la actividad de empalme por finalización realizada con el equipo local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	Se realizaron actividades correspondientes a la gestión documental, entre ellas la conformación y organización de los expedientes de historias sociales y documentos de ejecución contractual, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la SDIS y con base en las Tablas de Retención Documental vigentes.	• 03_07_01_FUID_His_Soc_28012026 • 03_07_01__FUID_Ejec_Con_28012026
2	Custodiar los expedientes de historias sociales y ejecución contractual, con absoluta reserva cumpliendo con los criterios de conservación definidos en el presente anexo técnico	Para el mes de enero no se realizaron cambios por lo tanto no aplica para el mes de ejecución	01_07_02_Reg_Fot_alm_09122025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 56 de 84

	(condiciones de almacenamiento), desde la fecha de suscripción del acta de inicio. En caso de cualquier daño generado, alteración de información, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata, vía correo electrónico, a la supervisión con copia al equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS.		01_07_02_Reg_Fot_Est_09122025
3	Remitir vía correo electrónico a la supervisión del contrato con copia al equipo de gestión documental de la Subdirección de Abastecimiento, las alertas que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico, se observen como posibles riesgos para el desarrollo de las actividades de gestión documental, afectando la operación del Cabildo.	Durante el periodo de reportado en el presente informe no se ha realizado esta actividad	No aplica
4	Efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes producto de la ejecución contractual y cuya afectación haya ocurrido mientras los soportes se encontraban bajo su custodia y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable.	Durante el periodo de reportado en el presente informe no se ha realizado esta actividad	No aplica
5	Efectuar la entrega de la totalidad de los archivos producto de la ejecución contractual a la SDIS. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia y será un requisito para el trámite de liquidación del contrato.	Durante el periodo de reportado en el presente informe no se ha realizado esta actividad	No aplica
6	Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo y demás espacios de acuerdo con las convocatorias realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación de los lineamientos de Gestión Documental y el Proyecto 7953 Generación del	Durante el mes de enero se realiza la visita al cabildo por parte de la supervisión el 28 de enero del 2026 y se realiza el comité de seguimiento el día 29 de enero del 2026, los soportes correspondientes se encentran en la carpeta de Obligaciones Generales.	03_01_04_Com_29012026 03_01_05_Acta_Com_Ges_Doc_23012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 57 de 84

	bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.		

2.7.8. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Realizar el pago de los salarios u honorarios del talento humano aprobado para la ejecución del contrato, dentro de los primeros tres (3) días calendario del mes siguiente.	Soportes asociados a la obligación en los costos variables, fijos y de realización: Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la carpeta Share Point dispuesta por la SDIS para el presente contrato en el componente administrativo y financiero.	Los soportes se encuentran cargados en la obligación 02, en la carpeta: 03_08_02_Costos_Fij
2	Presentar mensualmente los soportes de ejecución desagregados de acuerdo con la estructura de costos (Costos Variables, Costos Fijos y Costos por Realización) a la Supervisión.	Soportes asociados a la obligación en los costos variables, fijos y de realización: Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la carpeta Share Point dispuesta por la SDIS para el presente contrato en el componente administrativo y financiero.	En la siguiente ruta: 08_Componente_Administrativo_Financiero 03_08_02_Costos_Fij 03_08_02_Rec_Humano 03_08_02_Contratos 03_08_02_Cue_Cobro 03_08_02_Sop_Pago 03_08_02_Pago_SS 03_08_02_Cons_Adres 03_08_02_Costos_Rea 03_08_02_Serv_Publ 03_08_02_Factura 03_08_02_Sop_Pago 03_08_02_Mat_Apo_Tall 03_08_02_Factura 03_08_02_Sop_Pago 03_08_02_Elem_Aseo_Des 03_08_02_Factura 03_08_02_Sop_Pago 03_08_02_Apoy_Gest_Com_Trans 03_08_02_Cue_Cobro 03_08_02_Sop_Pago 03_08_02_Pap_Insumos 03_08_02_Factura 03_08_02_Costos_Var 03_08_02_Alimentos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 58 de 84

			03_08_02_Refrigerios 03_08_02_Empaque 03_08_02_Transporte
3	Llevar el control presupuestal mensual de la ejecución del contrato de todos los conceptos de gasto de acuerdo con la estructura de costos.	Soportes asociados a la obligación en los costos variables, fijos y de realización: Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la carpeta Share Point dispuesta por la SDIS para el presente contrato en el componente administrativo y financiero.	Los soportes se encuentran cargados en la obligación 02. Y se corrobora en el acta administrativa y fianaciera.
4	Cumplir con el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	Soportes asociados a la obligación en los costos fijos: Se realizó la verificación del pago de seguridad social del talento humano vinculado para la operación. Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la carpeta Share Point dispuesta por la SDIS para el presente contrato en el componente administrativo y financiero	Los soportes se encuentran cargados en la obligación 02, en la carpeta: 03_08_02_Costos_Fij
5	El Cabildo deberá verificar el pago de seguridad social en salud del talento humano contratado a través de la página del ADRES, para lo cual deberá presentar a la Supervisión un pantallazo de la consulta realizada junto con una copia de las planillas de pago del talento humano vinculado.	Soportes asociados a la obligación en los costos fijos: Se realizó la verificación del pago de seguridad social del talento humano vinculado para la operación. Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la carpeta Share Point dispuesta por la SDIS para el presente contrato en el componente administrativo y financiero	Los soportes se encuentran cargados en la obligación 02, en la carpeta: 03_08_02_Costos_Fij
6	Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba debido al respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este y los contenidos en la estructura de costos.	En información entregada para la realización de la verificación administrativa y financiera se presentan los soportes que dan cuenta del destino de los recursos fruto del contrato de acuerdo con la estructura de costos	Los soportes se encuentran cargados en la obligación 02.

2.7.9 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Adelantar la gestión para el levantamiento y presentación de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.	Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la carpeta Share Point dispuesta por la SDIS y allí se evidencia el Acta de visita adelantada y la Matriz identificación	En la siguiente ruta: 03_09_01_Matriz_Ident

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 59 de 84

2	Gestionar y adelantar el curso de las 50 horas para los responsables en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 4927 de 2025.	Para el periodo del presente informe se realizó el curso de seguridad y salud en el trabajo a partir del mes de julio de 2025 por parte de los integrantes del equipo de canasta en el marco del contrato 8087 de 2025.	En la siguiente ruta: 09_Componente_Seguridad_Salud_en_el_Trabajo 03_09_02_Cert_Curso_SST
3	Planilla de pago de aportes a la seguridad social de los dos (2) meses anteriores a la fecha de verificación. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales	Soportes asociados a la obligación en los costos fijos: Se realizó la verificación del pago de seguridad social del talento humano vinculado para la operación y se reviso el estado actual en la pagina del Adres. Los soportes de la obligación se encuentran cargados en la carpeta Share Point dispuesta por la SDIS para el presente contrato en el componente administrativo y financiero	En la siguiente ruta: 08_Componente_Administrativo_Financiero 03_08_03_Costos_Fij 03_08_02_Pago_SS 03_08_02_Consulta_Adres
4	Presentar los soportes que evidencian la realización de las capacitaciones en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y la gestión de los riesgos y control de los peligros y nivel de riesgo identificados; deberá estar vigente durante ejecución contractual.	Para este periodo no se desarrollaron capacitaciones que reportar.	No aplica para este periodo.

1. INFORME COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

3.1 Talento Humano

Cargo	Nombres y Apellidos	Profesión	Tipo de Vinculación Laboral	Tiempo de Vinculación
Coordinador/a Operativo	Fabián Andrés Tunjo Cobos	Administrador de Empresas	OPS	9 MESES
Profesional Social	Daniela Bello	Psicóloga	OPS	9 MESES
Gestor/a social	Elvira Bello Tunjo	Tecnóloga en Administración de aerolíneas	OPS	9 MESES
Nutricionista Dietista	Andrea Milena Acosta	Nutricionista Dietista	OPS	9 MESES
Operario/a	Luz Dary Arévalo Tunjo	Bachiller	OPS	9 MESES
Sabedor – Apoyo Social	Jesús Ferney Neuta Fernández	Bachiller	OPS	9 MESES

¿Existió cambio de personal en el mes? Si _____No _X_____

En caso de respuesta afirmativa indique:

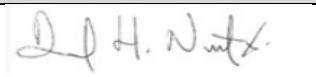
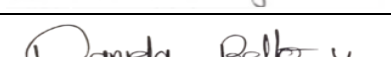
Cargo	Nombres y Apellidos Personal Saliente	Nombres y Apellidos Personal Entrante	Número Radicado Aprobación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 60 de 84

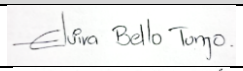
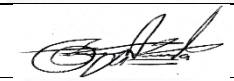
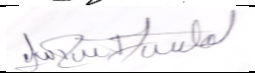
CONCEPTO		VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO ENERO 2026	EJECUTADO ACUMULADO MES ANTERIOR 2025	SALDO
COSTO VARIABLE	ALIMENTOS	$ 959,556,024	$ 102,722,337	$ 205,444,674	$ 651,389,013
	TRANSPORTE	$ 34,559,186	$ 3,699,405	$ 7,398,810	$ 23,460,971
	EMPAQUE	$ 4,617,912	$ 493,675	$ 987,350	$ 3,136,887
	REFRIGERIOS	$ 37,141,463	$ 3,970,470	$ 7,940,940	$ 25,230,053
COSTO FIJO	RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 45,840,414	$ 4,920,400	$ 9,020,733	$ 31,899,281
	PROFESIONAL SOCIAL	$ 38,264,315	$ 4,107,200	$ 7,529,867	$ 26,627,248
	GESTOR SOCIAL	$ 23,521,112	$ 2,524,700	$ 4,628,617	$ 16,367,795
	NUTRICIONISTA DIETISTA	$ 37,149,145	$ 3,987,500	$ 7,310,417	$ 25,851,228
	OPERARIO	$ 17,276,333	$ 1,854,400	$ 3,399,733	$ 12,022,200
	SABEDOR - APOYO SOCIAL	$ 20,015,356	$ 2,148,400	$ 3,938,733	$ 13,928,223
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL	$ 7,085,981	$ 760,592	$ 1,394,419	$ 4,930,970
COSTO DE REALIZACIÓN	SERVICIOS PUBLICOS	$ 1,928,571	$ 135,660	$ 286,528	$ 1,506,383
	MATERIALES DE APOYO PARA TALLERES	$ 8,510,868	$ 900,829	$ 2,794,149	$ 4,815,890
	ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION	$ 17,332,969	$ 610,100	$ 3,334,492	$ 13,388,377
	APOYO A LA GESTIÓN, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	$ 16,588,691	$ 1,255,000	$ 3,243,217	$ 12,090,474
	PAPELERIA E INSUMOS	$ 7,829,448	$ 253,600	$ 2,092,900	$ 5,482,948
	ARCHIVO	$ 371,176	$ 0	$ 0	$ 371,176
TOTAL		**$ 1,277,588,964.00**	**$ 134,344,268**	**$ 270,745,579**	**$ 872,499,117**

3.2 **Estado de Costos y Gastos**

4. **FIRMAS INFORME**

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO
David Felipe Henao Neuta		Representante Legal (Gobernador)
Fabián Andrés Tunjo Cobos		Coordinador
Daniela Bello Vásquez		Profesional Social
Andrea Milena Acosta	ANDREA MILENA ACOSTA	Nutricionista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 61 de 84

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO
Elvira Bello Tunjo		Gestor Social
Jesús Ferney Neuta Fernández		Sabedor o apoyo social
Luz Dary Arévalo Tunjo		Operaria

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 62 de 84

Señores:

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL "SDIS"

Ciudad

El suscrito Gobernador Sr(a). David Felipe Henao Neuta identificado, Identificado con la cedula de ciudadanía número 1010202954 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA, con Nit. . 830136900-1

CERTIFICO:

- Que en cumplimiento del Art. 50 de la ley de 2002, en mi calidad de Gobernador y Representante Legal del **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA**, con NIT. 830136900-1, bajo la gravedad del juramento manifiesto que el personal vinculado a esta entidad ha cumplido, a la fecha de expedición de la presente certificación con los pagos de seguridad social en salud y pensiones por lo tanto los declaro a paz y salvo por estos conceptos.

 Nota: El personal vinculado a esta entidad no hace aportes a (Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F, Sena), ya que ellos están vinculados por Prestación de Servicios por Honorarios, sin embargo, se verifico que cumplan con este requisito.

La anterior se expide en Bogotá D.C. al dos (2) día del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

David Felipe Henao Neuta
Gobernador (Representante Legal)
Cabildo Indígena Muisca de Bosa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 63 de 84

El suscrito David Felipe Henao Neuta identificado con la C.C. No. 1010202954 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - con NIT 830136900-1

CERTIFICA

Que en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad de juramento que la entidad no tiene personal vinculado bajo la figura de empleado de nómina, y por lo tanto no efectúa aportes de seguridad social y aportes parafiscales.

En relación con el personal vinculado como contratista, certifico que los mismos efectuaron los respectivos pagos por el mes de enero de 2026, de acuerdo a al siguiente detalle:

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
Pensión	Enero /26	2 de Febrero/26	**$1.511.200**
Salud	Enero /26	2 de Febrero/26	**$1.180.700**
Riesgos Profesionales	Enero /26	2 de Febrero/26	**$80.200**
Parafiscales	Enero /26	2 de Febrero/26	**$2.772.100**

La anterior se expide en Bogotá D.C. al segundo (2) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

David Felipe Henao Neuta
Gobernador (Representante Legal)
Cabildo Indígena Muisca de Bosa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 64 de 84



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.202.954**

HENAO NEUTA

APELLIDOS

DAVID FELIPE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUL-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00251660-M-1010202954-20100823 **00235**33227A 1 35129214

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f8-563437 82
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 65 de 84

CONVENIENTE:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTA NIT 899.999.061-9**
CONTRATISTA:	**CABILDO COMUNIDAD INDIGENA MUISCA DE BOSA, identificado con NIT 830.136.900 – 1**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INCLUYENTE A TRAVÉS DEL BENEFICIO CANASTAS ALIMENTARIAS PARA HOGARES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 "GENERACIÓN DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTÁ D.C" CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE A LOS CABILDOS INDÍGENAS UBICADOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Mediante la entrega de canastas alimentarias para hogares indígenas en el marco del proyecto 7953: "Generación del Bien-Estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C", la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, contribuirá con la reducción de la inseguridad alimentaria a los hogares identificados por la SDIS, contribuyendo a la disminución de esta, por medio de la implementación de acciones desde el componente social, el componente alimentario y nutricional, las cuales se describen en los numerales 2.1 COMPONENTE TÉCNICO: ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD y 2.3 COMPONENTE SOCIAL del anexo técnico.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El valor del contrato es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.277.588.964)** la cual se determinó conforme los costos y procedimientos establecidos en el numeral que precederá y que a su vez fue verificada y aprobada por el cabildo mediante la presentación de su propuesta.

Valor discriminado de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($274.266.672)**

Para la vigencia fiscal 2026, la suma de **MIL TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.003.322.292)**

CLÁUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

El valor de la vigencia 2025 se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

No. de CDP	11314
No. de Proyecto	7953 - Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
Modalidad	33-11-708-7953-51-003-001-136
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Valor CDP	$ 1.506.565.392
Valor Afectado CDP	**$ 274.266.672**
TOTAL, AFECTACION	$ 274.266.672

El valor de la vigencia 2026 se encuentra respaldado por el Certificado de Vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No. de CDP	26
No. de Proyecto	7953 - Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
Modalidad	
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f38-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 66 de 84

Valor CDP	$ 5.511.317.518
Valor Afectado CDP	$ 1.003.322.292
TOTAL, AFECTACION	$ 1.003.322.292

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha que indique el Acta de Inicio suscrita por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. La SDIS pagará al Cabildo Indígena el valor del presente contrato en pagos mensuales de conformidad con la estructura de costos, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados a la supervisión, según corresponda, en las fechas establecidas para tal fin.

El Cabildo Indígena deberá entregar a la Supervisión, según corresponda, para la generación del pago la totalidad los siguientes documentos:

- Factura electrónica en la que se detalle:
 - Número de pago.
 - Número de contrato y vigencia.
 - Mes de entrega de la canasta.
 - De acuerdo con la estructura de costos, discriminar:
 Canastas, empaque, transporte de alimentos y refrigerios: Número de canastas, refrigerios, empaques y transporte tipo de canasta entregada, valor unitario de cada concepto por tipo, valor total de cada concepto por tipo, valor total de la factura.
 - Recurso humano: Pago por cada perfil del talento humano en el periodo.
 - Espacio físico funcional y costos de realización: detalle del valor validado de acuerdo con la verificación realizada por la SDIS por cada concepto de gasto en el periodo.

- Certificación de cumplimiento de aportes y pagos al sistema de Seguridad Social: Debe presentarse firmado por el Revisor fiscal o representante legal del Cabildo.
- Copia en medio magnético que contenga los listados de entrega de canastas y refrigerios con las firmas de recibido por parte de los participantes y que encuentre avalado por la o supervisión.
- Demás documentos que se requieran para la certificación del pago.
 Haber cargado en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución, la factura con sus respectivos anexos, documentos que deben corresponder al último periodo pagado.

El Cabildo deberá presentar la documentación requerida en el Anexo Técnico numeral 2.5.5 Aspectos generales del contrato, para el pago posterior a la suscripción del acta de visita administrativa y financiera, según corresponda, la cual certificará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la totalidad de los documentos mencionados anteriormente, siempre y cuando el Cabildo cuente con concepto FAVORABLE en todos los componentes durante el periodo a facturar.

La Secretaría únicamente pagará las cantidades de canastas alimentarias y los refrigerios entregados por tipo que se encuentran relacionados en las actas mensuales de entrega de la Supervisión. No se pagarán canastas o refrigerios adicionales entregados en el mes o al final de la ejecución, por tanto, no deben superarse las cantidades aquí establecidas, en caso contrario será responsabilidad del Cabildo.

No se pagarán canastas y refrigerios que no hayan sido entregadas con la totalidad de los productos establecidos para cada tipo, de igual forma tampoco se pagarán aquellas canastas y refrigerios que se entreguen a personas diferentes que no estén en los listados suministrados por la SDIS.

Para la liquidación del contrato, es requisito entregar todos los documentos generados durante la ejecución de este, de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 y al lineamiento Organización de Archivos de la SDIS, así como las copias físicas legibles y totalmente diligenciadas de los listados de entrega de refrigerios entregados durante toda la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa anual de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería Distrital, y las sumas correspondientes serán consignadas en la cuenta corporativa que para el efecto suministre el Cabildo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Cabildo deberá destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba debido al respectivo contrato, para

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f8-563437B2
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 67 de 84

los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la presentación de las facturas el cabildo deberá detallar todos los conceptos que componen la estructura de costos.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar como requisito previo para la firma del acta de inicio a la Supervisión de la SDIS, según corresponda, las hojas de vida del talento humano junto con los debidos soportes.
2. Suscribir las actas de Inicio y liquidación del contrato.
3. Dar respuesta a las observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos generados durante la ejecución del contrato incluyendo las acciones de mejora a realizar con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de las obligaciones.
4. Participar de las reuniones de seguimiento y las convocadas por la SDIS, mesa técnica indígena y comités de seguimiento mensuales.
5. Permitir el ingreso y atender las visitas de la SDIS en las instalaciones o sedes donde se realiza la entrega de la canasta alimentaria durante la ejecución del contrato, con el fin que adelante las verificaciones necesarias en el marco del contrato.
6. Elaborar y radicar dentro de los primeros cinco días (5) hábiles del mes, en medio magnético el informe de ejecución detallado de los componentes con sus respectivos anexos, en el modelo establecido por la SDIS.
7. Garantizar que el talento humano se encuentre disponible para la ejecución de las actividades en el marco del contrato.
8. Abstenerse de realizar cualquier actividad de proselitismo político, religioso, ideológico, comercial o de cualquier otra índole en las instalaciones de la SDIS o puntos de entrega.
9. Los datos personales, son de carácter confidencial, y serán tratados según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
10. Suscribir con el 100% de los hogares indígenas beneficiarios de las Canastas Alimentarias el acta de compromiso, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
11. Cumplir con las acciones y productos establecidos en el anexo técnico, para el desarrollo de los componentes, dentro de los tiempos establecidos.
12. Cargar de manera mensual en la plataforma SECOP II los informes de ejecución, en el plan de pagos con sus respectivos soportes de manera mensual, lo cual será verificado en la visita administrativa y financiera, y será condición para el pago a efectuarse.
13. Cargar la información de la ejecución y los soportes de la misma en el medio magnético o que se establezca por la supervisión del contrato.
14. Permitir la labor de la supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento del cumplimiento contractual y las respuestas a solicitudes de Entes de Control y solicitudes de la Comunidad en general.

b) OBLIGACIONES SUBCOMPONENTES SUMINISTRO ALIMENTARIO Y SALUBRIDAD

1. Velar por la adecuada implementación de los procesos, procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salubridad del apoyo alimentario (canasta alimentaria indígena), establecidos en el anexo técnico, así como los generados por la SDIS, cumplir con las especificaciones determinadas en el mismo anexo en el subcomponente de Salubridad y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
2. Presentar las muestras de alimentos y documentos requeridos ante la Subdirección de Abastecimiento para la respectiva revisión y aprobación, en los tiempos establecidos en el presente documento (3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, dando cumplimiento a la Resolución No. 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social, “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.”, la Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano, de acuerdo con el riesgo en salud pública”, la Resolución 810 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 2492 de 2022 y la Resolución 254 de 2023 “Por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos del etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para el consumo humano”; y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f38-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 68 de 84

3. Entregar exclusivamente y durante toda la ejecución, las referencias de alimentos aprobados por la Subdirección de Abastecimiento y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio a la Subdirección de Nutrición, ocho (8) menús de refrigerios tradicionales diferentes y tres (3) menús de refrigerios con alimentos industrializados, para la respectiva revisión y aprobación, los cuales deben ser elaborados por el profesional en Nutrición y dietética del Cabildo, y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
5. Enviar la programación de entrega de canastas a la Supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. Además, confirmar mensualmente, por correo, dentro de los últimos tres (3) días del mes calendario inmediatamente anterior, la fecha programada para la entrega. Cualquier ajuste a la programación deberá ser informado por el Cabildo con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha inicialmente programada, conforme a lo establecido en el anexo técnico. Dentro de los mismos plazos, informar las fechas de entrega de los refrigerios, el cronograma de actividades incluyendo las descripciones de los componentes de estos.
6. Realizar los intercambios conforme lo establece el anexo técnico y con las características generales o específicas definidas en las fichas técnicas de producto de la SDIS.
7. Suministrar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y fichas técnicas de producto y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
8. Contar con el 100 % de alimentos que componen las Canastas Alimentarias para realizar la reposición en el caso de requerir cambio durante el proceso de entrega a los participantes y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
9. Verificar que los productos aprobados para la entrega de las Canastas Alimentarias, no se encuentren incluidos dentro del reporte de alertas sanitarias del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
10. Suministrar los refrigerios en calidad y cantidad requerida, en los talleres programados del componente nutricional, social y otras actividades programadas con los beneficiarios del servicio, de acuerdo con el cronograma de actividades enviado, garantizando la rotación de los refrigerios mes a mes y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
11. Cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias y vigentes, así como con los lineamientos técnicos establecidos por el Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C” o el que lo sustituya, de la Secretaría Distrital de Integración Social. Además, garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM del INVIMA en todos los procesos involucrados en el transporte, recepción, almacenamiento, preparación (cuando aplique), ensamble (cuando aplique) y distribución de las canastas alimentarias y refrigerios y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
12. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”; Resolución 4142 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”; y Resolución 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”; y demás normas vigentes, modificatorias y complementarias, y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
13. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos y seguros a los participantes, mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
14. Diseñar, implementar y mantener actualizado el plan de saneamiento con los respectivos programas que lo componen; así como realizar la respectiva capacitación al personal manipulador y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
15. Contar con las áreas establecidas en el anexo técnico para la entrega de las canastas alimentarias de Cabildos Indígenas.
16. Diseñar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, dirigido al personal manipulador directo e indirecto de alimentos. Este plan debe reforzarse mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización, e incluir al menos una capacitación mensual sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente, los conductores y auxiliares de los vehículos utilizados para el transporte de alimentos deben contar con documentos que certifiquen su formación en estos temas. Además, se deben tener los certificados médicos actualizados del personal manipulador de alimentos en los puntos de entrega, así como del responsable del servicio, profesional en nutrición y dietética, conductor y auxiliar del vehículo. Todos estos soportes deben cargarse en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f38-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 69 de 84

17. Permitir al personal del laboratorio contratado por SDIS, el ingreso y la toma y la conservación de muestras y contramuestras para los análisis microbiológicos y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.

c) OBLIGACIONES SUBCOMPONENTE PROMOCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON ÉNFASIS EN PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.

1. Elaborar y presentar a la Subdirección de Nutrición, la estrategia IEC[1] con sus fichas metodológicas, para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, conforme lo establece el presente anexo técnico, para revisión y aprobación, una vez cuente con estas debe ser remitido a la supervisión del contrato para el respectivo seguimiento.
2. Llevar a cabo la implementación de la(s) estrategia(s) IEC acorde al plan de promoción y cronograma de actividades, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
3. Ingresar las actividades desarrolladas en el Sistema de Información Misional SIRBE durante del 1 al 30 del mes en que fueron efectuadas, enviar soporte de cargue por correo electrónico al nutricionista de la Subdirección de Nutrición y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
4. Participar en la jornada mensual para realizar la planeación e implementación del proceso de fortalecimiento técnico para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física con enfoque diferencial étnico indígena y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
5. Entregar al finalizar el contrato reporte consolidado cualitativo, del proceso desarrollado para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, conforme a lo establecido en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.

d) OBLIGACIONES SUBCOMPONENTE VIGILANCIA NUTRICIONAL

1. Garantizar que el profesional nutricionista dietista contratado por el Cabildo, cuente con la cualificación de la jornada de fortalecimiento técnico, en la toma y registro de medidas antropométricas, de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
2. Contar con los Instrumentos para la toma de medidas antropométricas de peso y longitud/talla, conforme a lo establecido en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
3. Realizar toma de medidas antropométricas (peso y talla) a las personas participantes, así como, la validación de las medidas antropométricas (peso y talla), de acuerdo con lo descrito en el presente anexo y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
4. Registrar en el sistema SIRBE el 100% los datos antropométricos dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
5. Garantizar que el profesional nutricionista dietista y gestor del cabildo indígena, cuente con la cualificación de la jornada de sensibilización sobre el proceso de registro de información de participantes en el sistema misional de información – SIRBE de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
6. Socializar la clasificación del estado nutricional a los participantes conforme lo establece el anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
7. Ejecutar acciones de orientación y abordaje frente a los casos de malnutrición acorde a lo establecido en el anexo técnico. y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
8. Canalizar y monitorear los casos presentados de malnutrición según lo establecido en el anexo técnico.
9. Registrar las acciones realizadas por el profesional en nutrición, en la ficha SIRBE en la sección G y H, así como, la canalización al sistema de salud, las cuales deben ser anexadas a la historia social del participante y el seguimiento a la referenciación de los casos.

e) OBLIGACIONES COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL

Conforme el memorando I2025032238 del 23 de septiembre de 2025, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, las obligaciones a cumplir por el contratista, son las siguientes:

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
1. Asistir a la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de	Formato de ayuda de memoria, listado de asistencia y presentación de la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA,

[1] IEC - Información, Educación y Comunicación

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 70 de 84

Gestión Ambiental – PIGA, al personal que participe en el desarrollo del presente contrato.	realizada al personal que participe en el desarrollo del presente contrato. Estos soportes se presentan solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de estos documentos será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. Divulgar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental– PIGA según el objeto del contrato, al personal que participe en el desarrollo del presente contrato. Dé conformidad a la presentación suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.	Formato de ayuda de memoria con registro fotográfico fechado, listado de asistencia y presentación de la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA según el objeto del contrato, al personal que participe en el desarrollo del presente contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. Divulgar las estrategias y acciones encaminadas al ahorro y uso eficiente del agua y la energía durante la entrega del beneficio, una vez durante la ejecución del contrato. De conformidad a la presentación suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.	Formato de ayuda de memoria con registro fotográfico fechado, listado de asistencia y presentación de la divulgación de estrategias y acciones encaminadas al ahorro y uso eficiente del agua y energía. Estos soportes se presentan solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de estos documentos será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
4. Divulgar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP con el personal que participe en el desarrollo del presente contrato y las familias beneficiarias de la entrega del servicio. De conformidad a la presentación suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.	Formato de ayuda de memoria con registro fotográfico fechado, listado de asistencia y presentación de la divulgación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRP, al personal que participe en el desarrollo del presente contrato y las familias beneficiarias de la entrega del servicio. Estos soportes se presentan solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de estos documentos será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
5. Con el fin de garantizar el cumplimiento a la Resolución 0803 de 2024, el talento humano del contratista, deberá asistir al 100% de las sensibilizaciones, socializaciones, capacitaciones y/o campañas lideradas por la SDIS que correspondan a temas relacionados con Elementos Plásticos de Un Solo Uso.	Formato de ayuda de memoria con registro fotográfico fechado, listado de asistencia y presentación de las sensibilizaciones, socializaciones, capacitaciones y/o campañas lideradas por la SDIS que correspondan a temas relacionados con Elementos Plásticos de Un Solo Uso, realizadas al talento humano del contratista. Estos soportes se presentan cada vez que se convoque la participación del contratista en las actividades mencionadas. La entrega de estos documentos será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
6. Contar con contenedores para la separación y manejo de los residuos aprovechables y no aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato; garantizando que los espacios utilizados para la entrega queden en condiciones de orden y aseo. Se debe garantizar que cada contenedor contenga la bolsa plástica de recolección del mismo color.	Acta(s) de supervisión con fotografía(s) fechada(s) realizada entre un representante del cabildo y el apoyo a la supervisión del contrato en la que conste la implementación de contenedores. Este soporte se presenta de manera mensual. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
7. Disponer los residuos sólidos de carácter ordinario generados en el desarrollo de las actividades propias del contrato, entregando el material no aprovechable al operador	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se dejaron residuos sólidos en los espacios y/o escenarios en los que se lleven a cabo la entrega de canastas, certificado de entrega de residuos

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 71 de 84

de aseo y el material aprovechable a un recuperador de oficio u organizaciones de recicladores habilitadas o registrado ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.	aprovechables, emitido por el recuperador de oficio u organizaciones de recicladores habilitadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. Estos soportes se presentan de manera mensual. La entrega de estos documentos será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
8. Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos (Cajas de cartón, bolsas reutilizables de tela, lonas en fibras naturales, productos fabricados 100% de materia plástica reciclada de material posconsumo nacional). Así mismo, garantizar que la ficha técnica del producto describa el material reciclable del mismo.	Ficha técnica del elemento utilizado para el empaque y/o embalaje, la cual debe corresponder a la ficha suministrada directamente por el proveedor del empaque. No se aceptarán fichas que hayan sido elaboradas por el contratista. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato para la presentación de informe de ejecución del segundo pago y en caso de cambio de empaque. Facturas de compra donde se describa los elementos de empaque y/o embalajes adquiridos. Este soporte se presenta cada vez que se realice la compra de empaques y/o embalajes durante la ejecución del contrato. Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso, y se observe el tipo de material reciclable utilizado para el empaque y embalaje de los elementos. Este soporte se presenta cada vez que se realice la entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de estos documentos será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
9. Garantizar el no uso de empaques plásticos primarios, en aquellos alimentos perecederos que por sus características no lo requieran, por ejemplo, plátanos, papa, yuca, etc, y empaques de plásticos secundarios como en jugos de caja, mercados que traen un empaque primario, entre otros.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso primarios y secundarios innecesarios, y se observe el tipo de material reciclable utilizado para el empaque y embalaje de los elementos. Este soporte se presenta cada vez que se realice la entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de estos documentos será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
10. Contar con sistemas de iluminación de alta eficiencia (LED o fluorescente) dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007, Decreto 895 de 2008, Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 40283 de 2019 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.	Acta(s) de supervisión con fotografía(s) fechada(s), tomada(s) por el profesional de apoyo a la supervisión con participación de un representante del cabildo en la que conste la implementación de sistemas de iluminación de alta eficiencia. En caso de que se realice la sustitución de alguno de los sistemas de iluminación, se deberá notificar durante la visita de supervisión, asegurando la adecuada disposición de estos elementos. Este soporte se presenta de manera mensual. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
11. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a las directrices de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento del Lineamiento Política Cero Papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-563437B2
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 72 de 84

SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
12. Ubicar un pendón en el lugar donde se desarrolle la actividad de entrega de canastas alimentarias (casas de cabildo indígena), el cual cuente con medidas mínimas de 1 m x 1.5 m donde se comunique acciones para clasificar, reciclar, reutilizar (bolsa ecológica) y disminuir la generación de envases y empaques de un solo uso, y fomentar la disminución de las pérdidas de alimentos. Los pendones serán publicados en un lugar visible durante la entrega y cercano a la ubicación del punto ecológico.	Fotografía(s) fechadas que evidencien la publicación del pendón en la actividad de entrega de canastas alimentarias. Este soporte se presenta cada vez que se desarrolle la actividad de entrega de canastas alimentarias. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quien deberán hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.

f) OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL

1. Diseñar e implementar el Plan de Pervivencia Cultural de acuerdo con las dinámicas propias, la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de cada pueblo de acuerdo con las especificaciones del presente anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
2. Construir la hoja de ruta del componente social por el tiempo de ejecución del contrato, en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
3. Elaborar y socializar la programación mensual de actividades del componente social en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión.
4. Adelantar una actividad social, festividad propia, encuentro de pueblos indígenas o conmemoración de fechas de la comunidad indígena en Colombia que visibilicen la identidad y la cosmovisión cultural del Cabildo
5. Socializar a los hogares beneficiarios del servicio, las características y condiciones de la modalidad de atención, los criterios vigentes de ingreso, egreso, y restricciones del servicio, con base en la información contenida en el Acta de Compromiso y corresponsabilidad al 100% de los hogares indígenas participantes del beneficio Canastas Alimentarias.
6. Realizar seguimiento al 100% de hogares en estado de atención de Canastas Alimentarias Cabildos Indígenas de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.
7. Realizar el reporte de novedades de los participantes a quienes se evidencien que presentan criterios de egreso, de acuerdo con lo establecido en los protocolos vigentes de acuerdo con las especificaciones del presente anexo técnico y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión. De igual forma cuando se presente actualización o modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.

g) OBLIGACIONES GESTIÓN DOCUMENTAL

1. Efectuar las actividades de gestión documental que incluyen la conformación de expedientes de historias sociales y de ejecución contractual siguiendo los lineamientos entregados por la SDIS que se encuentran asociados al cumplimiento de las Tablas de Retención Documental, procesos, procedimientos, instructivos y normatividad que en materia archivística se encuentra aprobada y reglamentada; de manera permanente durante la ejecución del contrato, incluyendo el desarrollo de la actividad de empalme por finalización realizada con el equipo local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
2. Custodiar los expedientes de historias sociales y ejecución contractual, con absoluta reserva cumpliendo con los criterios de conservación definidos en el presente anexo técnico (condiciones de almacenamiento), desde la fecha de suscripción del acta de inicio. En caso de cualquier daño generado, alteración de información, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata, vía correo electrónico, a la supervisión con copia al equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS.
3. Remitir vía correo electrónico a la supervisión del contrato con copia al equipo de gestión documental de la Subdirección de Abastecimiento, las alertas que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico, se observen como posibles riesgos para el desarrollo de las actividades de gestión documental, afectando la operación del Cabildo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-563437822
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 73 de 84

4. Efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes producto de la ejecución contractual y cuya afectación haya ocurrido mientras los soportes se encontraban bajo su custodia y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable.
5. Efectuar la entrega de la totalidad de los archivos producto de la ejecución contractual a la SDIS. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia y será un requisito para el trámite de liquidación del contrato.
6. Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo y demás espacios de acuerdo con las convocatorias realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación de los lineamientos de Gestión Documental y el Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.

h) OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

1. Realizar el pago de los salarios u honorarios del talento humano aprobado para la ejecución del contrato, dentro de los primeros tres (3) días calendario del mes siguiente.
2. Presentar mensualmente los soportes de ejecución desagregados de acuerdo con la estructura de costos (Costos Variables, Costos Fijos y Costos por Realización) a la Supervisión.
3. Llevar el control presupuestal mensual de la ejecución del contrato de todos los conceptos de gasto de acuerdo con la estructura de costos.
4. Cumplir con el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5. El Cabildo deberá verificar el pago de seguridad social en salud del talento humano contratado a través de la página del ADRES, para lo cual deberá presentar a la Supervisión un pantallazo de la consulta realizada junto con una copia de las planillas de pago del talento humano vinculado.
6. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba debido al respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este y los contenidos en la estructura de costos.

15. OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Conforme memorando I2025032305 del 23 de septiembre de 2025, emitido por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, las obligaciones a cumplir por el contratista, son las siguientes:

1. Adelantar la gestión para el levantamiento y presentación de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
2. Gestionar y adelantar el curso de las 50 horas para los responsables en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 4927 de 2025.
3. Planilla de pago de aportes a la seguridad social de los dos (2) meses anteriores a la fecha de verificación. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales
4. Presentar los soportes que evidencian la realización de las capacitaciones en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y la gestión de los riesgos y control de los peligros y nivel de riesgo identificados; deberá estar vigente durante ejecución contractual.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Pagar al Cabildo indígena los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
2. Brindar los lineamientos técnicos y acompañamiento necesario para el desarrollo del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento del contrato.
4. Registrar en el SIRBE la información de los nuevos beneficiarios, y entregar el testigo documental al cabildo.
5. Realizar las actualización y cambios de estado de la información de los beneficiarios en el sistema SIRBE cuando se requiera.
6. Remitir al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y aprobación por la supervisión, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:
Una vez suscrito el contrato, el CABILDO, se compromete a constituir a favor de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C., NIT. 899.999.061-9, domiciliada en Carrera 7 # 32 -12 una garantía con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la misma, con ocasión a la suscripción del presente contrato. Esta garantía deberá constituirse dentro de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626318-563437B2
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 74 de 84

los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados desde la terminación del contrato.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados desde la terminación del contrato.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Desde de la suscripción del contrato por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados desde la terminación del contrato.	Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato.	Equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento sea de 200 SMMLV, dando aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 y el Articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la suscripción del contrato.

Esta póliza además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Y estos amparos deberán asegurar la cobertura por el mismo valor en SMMLV y por la misma vigencia dando aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 y el Articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CABILDO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CABILDO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Cabildo no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA– CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el asociado no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARÍA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el asociado es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DECIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el asociado y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el asociado para la ejecución del mismo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f38-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 75 de 84

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley, define como tal, así mismo, se obliga a cumplir las políticas de seguridad de Información de la entidad contenidas en la Circular No. 007 del 23 de febrero de 2017 y la Resolución 83 de 2021. La entidad ejecutora se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – ACEPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD: El asociado declara que conoce y acepta sin restricciones las prácticas de seguridad de la información establecidas en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, y que comunicará en forma oportuna, su imposibilidad de adherirse a alguna, algunas o todas ellas en un momento determinado. Además, el asociado está obligado a informar a la Entidad sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios. El Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social se dará a conocer en la reunión de inicio del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD. El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente contrato y defenderá a la Secretaría Distrital de Integración Social a su propio costo, incluyendo todo los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Secretaría Distrital de Integración Social asuma directamente su defensa repetirá contra el asociado por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al asociado y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. El asociado con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente al ser constituido en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación señalados en esta cláusula, se procederá a la liquidación del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN GENERAL: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar mediante modificatorio debidamente suscrito por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por parte del-**a Subdirector (a) Abastecimiento,** en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente el apoyo a la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisión ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Integración Social, y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y en particular lo relacionado con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f38-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Pagina 76 de 84

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Supervisión deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del Cabildo en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativas del proyecto 7953 o el que haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente contrato ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato lleguen a contratar, por cualquier causa, SDIS o el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los **SEIS (6) MESES** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el asociado no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA SECRETARÍA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surgieren entre los asociados, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte del/la Subdirector/a de Contratación de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (05) días hábiles siguientes** a la fecha de SUSCRIPCIÓN del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C. P. A. C. A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a las partes en desarrollo del presente contrato, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en el RUT. La notificación a la Secretaría Distrital de Integración Social se hará a la Carrera 7 No. 32-12 en la ciudad de Bogotá

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por las partes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 77 de 84

CONTRATO/CONVENIO No	10602	**FECHA**	27/10/2025

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INCLUYENTE EN A TRAVES DEL BENEFICIO CANASTAS ALIMENTARIAS PARA HOGARES INDIGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 GENERACION DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTA D.C CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE A LOS CABILDOS INDIGENAS UBICADOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

CONTRATISTA/ ASOCIADO

Nombre y/o Razon Social	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA
C.C. N°	830136900

PLAZO

268 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II.

Fecha de Inicio: 6-nov.-25

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

Fecha de Finalizacion: 31-jul.-26

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre:	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
Dependencia:	Subdirección de Abastecimiento

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 06/11/2025

Firma del -a contratista/asociado	Firma del -a supervisor -a/Interventor
Nombre del RL	Nombre del RL de la interventoria
C.C. N° 830136900	C.C. N° 79167736

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-62638-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 78 de 84

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10602-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251106-182413-5fe0a8-85030582

Creación: 2025-11-06 18:24:13

Estado: Finalizado

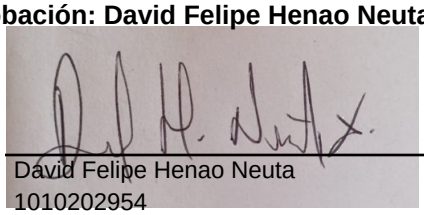
Finalización: 2025-11-06 22:01:56

Escanee el código para verificación

Aprobación: Omar Fernando Beltrán Opayome - Subdirector de Abastecimiento

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Aprobación: David Felipe Henao Neuta - Representante legal



David Felipe Henao Neuta
1010202954
secretaria@cabildomuiscabosa.org
Gobernador (Representante Legal)
Cabildo Indígena Muisca de Bosa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-626f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 79 de 84

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10602-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251106-182413-5fe0a8-85030582

Creación: 2025-11-06 18:24:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-06 22:01:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	David Felipe Henao Neuta secretaria@cabildomuiscabosa.org Gobernador (Representante Legal) Cabildo Indígena Muisca de Bosa	Aprobado	Env.: 2025-11-06 18:24:24 Lec.: 2025-11-06 21:18:49 Res.: 2025-11-06 21:21:54 IP Res.: 186.29.210.242
Aprobación	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2025-11-06 21:21:54 Lec.: 2025-11-06 22:01:53 Res.: 2025-11-06 22:01:56 IP Res.: 186.102.79.14

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-62638-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 80 de 84

ÁREA DE APROBACIÓN

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8495338
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/10/2025 16:21:40 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	10602-2025
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INCLUYENTE A TRAVES DEL BENEFICIO CANASTAS ALIMENTARIAS PARA HOGARES INDIGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 GENERACIÓN DEL BIEN ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTA DC CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE A LOS CABILDOS INDIGENAS UBICADOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	11/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	8 días
Liquidación	○ Si ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

(Secretaría Distrital de Integración Social)
Servicios de recursos humanos

1 Recomendación (es)

Información del proveedor contratista

CABILDO DE BOSA
Número de documento 830136900

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CABILDO DE BOSA	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24111246252

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*David Felipe Henao Neuta*	***Fecha de aprobación:***	*27/10/2025 14:42:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*IVÓN CAROLINA CAMARGO GARCÍA*	***Fecha de aprobación:***	*27/10/2025 17:40:56 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8495338_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8495338_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	324594-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.277.588.964 pesos colombianos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 81 de 84

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 82 de 84

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO 10602_2025 PAGO 3

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-19 22:01:09

Finalización: 2026-02-19 22:29:50

Escanee el código para verificación

Elaboración: July Marcela Rojas



July Marcela Rojas Contreras
1022942558
jmrojasc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Yubileynaya Carvajal



Yubileynaya Carvajal Martín
52344305
ycarvajalm@sdis.gov.co
Apoyo a la Supérvisión
Subdirección de Abastecimiento

Elaboración: Leidy Viviana Lozada



LEIDY VIVIANA LOZADA COLLO
55131024
llozadac@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Claudia Ernestina



CLAUDIA ERNESTINA TORRES RINCON
39654283
cetorresr@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 83 de 84

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO 10602_2025 PAGO 3

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-19 22:01:09

Finalización: 2026-02-19 22:29:50

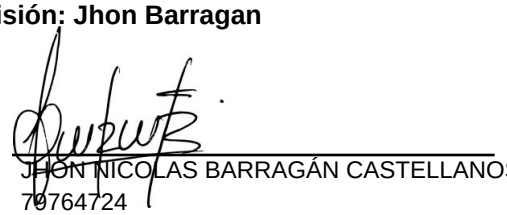
Escanee el código para verificación

Firma: Omar Fernando Beltran Opayome



OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Revisión: Jhon Barragan



JHON NICOLAS BARRAGÁN CASTELLANOS
79764724
jbarraganc@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Paula Catalina Hernández



PAULA CATALINA HERNANDEZ GOMEZ
1026289437
phernandezg@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: Diego Felipe Oliveros



Diego Felipe Oliveros Real
1075664350
doliverosr@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782
2026-02-19T22:29:53-05:00 - Página 84 de 84

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SUPERVISION CTO 10602_2025 PAGO 3

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-220109-6263f8-56343782

Creación: 2026-02-19 22:01:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-19 22:29:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	CLAUDIA ERNESTINA TORRES RINCON cetorresr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-19 22:01:23 Lec.: 2026-02-19 22:01:59 Res.: 2026-02-19 22:02:04 IP Res.: 186.86.33.161 Canal: Email
Elaboración	LEIDY VIVIANA LOZADA COLLO llozadac@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-19 22:02:04 Lec.: 2026-02-19 22:02:41 Res.: 2026-02-19 22:02:47 IP Res.: 181.61.209.58 Canal: Email
Elaboración	Yubileynaya Carvajal Martín ycarvajalm@sdis.gov.co Apoyo a la Supérvisión Subdirección de Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2026-02-19 22:02:47 Lec.: 2026-02-19 22:04:12 Res.: 2026-02-19 22:04:21 IP Res.: 190.253.140.211 Canal: Email
Elaboración	July Marcela Rojas Contrerasa jmrojasc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-19 22:04:22 Lec.: 2026-02-19 22:05:14 Res.: 2026-02-19 22:05:20 IP Res.: 190.145.240.21 Canal: Email
Elaboración	Diego Felipe Oliveros Real doliverosr@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-19 22:05:20 Lec.: 2026-02-19 22:06:00 Res.: 2026-02-19 22:06:03 IP Res.: 190.24.57.17 Canal: Email
Elaboración	PAULA CATALINA HERNANDEZ GOMEZ phernandezg@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2026-02-19 22:06:04 Lec.: 2026-02-19 22:09:37 Res.: 2026-02-19 22:09:40 IP Res.: 191.156.53.241 Canal: Email
Revisión	JHON NICOLAS BARRAGÁN CASTELLANOS jbarraganc@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2026-02-19 22:09:40 Lec.: 2026-02-19 22:12:09 Res.: 2026-02-19 22:12:11 IP Res.: 191.156.53.241 Canal: Email
Firma	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2026-02-19 22:12:11 Lec.: 2026-02-19 22:29:46 Res.: 2026-02-19 22:29:50 IP Res.: 186.29.180.129 Canal: Email